



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18481

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 11-2022

- 1
- 2 ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO ONCE DOS MIL VEINTIDÓS,
- 3 CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GOICOECHEA,
- 4 EL MIÉRCOLES VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS
- 5 DIECINUEVE HORAS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.
- 6 **REGIDORES PROPIETARIOS:** FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS, CAROLINA
- 7 ARAUZ DURAN, CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ, XINIA VARGAS CORRALES,
- 8 LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ (PLATAFORMA ZOOM), CARLOS CALDERÓN
- 9 ZÚÑIGA, LORENA MIRANDA CARBALLO, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE Y
- 10 WILLIAM RODRIGO RODRÍGUEZ ROMAN.
- 11 **REGIDORES SUPLENTE:** WILLIAM BAEZ HERRERA, MAX ROJAS MAYKALL,
- 12 ANDREA CHAVES CALDERÓN, JESUS MANUEL VINDAS DURAN, MELISSA
- 13 VALDIVIA ZÚÑIGA, JOSÉ DOMÍNGUEZ MONTENEGRO, LÍA MUÑOZ VALVERDE
- 14 (PLATAFORMA ZOOM) Y GUSTAVO ADOLFO BRADE SALAZAR.
- 15 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** CARLOS ALFARO MARIN, KEVIN MORA MÉNDEZ,
- 16 PRISCILLA VARGAS CHAVES, ANA LUCÍA MORA ELIZONDO, ANDREA VALERIO
- 17 MONTERO E IRIS VARGAS SOTO.
- 18 **SÍNDICOS SUPLENTE:** LUZ BONILLA MADRIGAL, KATHY FLORES
- 19 GUTIÉRREZ, DAVID TENORIO ROJAS, LUIS BARRANTES GUERRERO,
- 20 CHRISTIAN BRENES RAMÍREZ Y ÁLVARO JIMÉNEZ LEIVA.
- 21 **AUSENTE:** LA REGIDORA SUPLENTE NICOLE MESÉN SOJO (CUENTA CON
- 22 PERMISO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA
- 23 VISITAS INTERNACIONALES, EN EL TEMA "PARTICIPACIÓN DE LAS MINORÍAS
- 24 EN EL PROCESO DEMOCRÁTICO", EN LOS ESTADOS UNIDOS, SEGÚN
- 25 ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 09-222, CELEBRADA EL DÍA 28
- 26 DE FEBRERO DE 2022, ARTÍCULO IV.11);
- 27 **AUSENCIA:** LA SÍNDICA SUPLENTE ANABELLE GOMEZ MORA SUSTITUYE AL
- 28 TITULAR RODOLFO BRENES BRENES (q.d.d.g).
- 29 LIC. RAFAEL VARGAS BRENES, ALCALDE MUNICIPAL Y LICDA.
- 30 YOSELYN MORA CALDERÓN, DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA MUNICIPAL.



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18482

- 1 **ARTÍCULO I.**
- 2 **Orden del día**
- 3 **Audiencia Sra. Nathalie Artavia Chavarria, Directora DINARAC, Ministerio De**
- 4 **Justicia y Paz**
- 5 **Dictámenes de Comisiones**
- 6 **Cuestión de orden**
- 7 **Al ser las diecinueve horas con dos minutos el Presidente del Concejo**
- 8 **Municipal da un receso hasta por 4 minutos.**
- 9 **Al ser las diecinueve horas con cuatro minutos el Presidente del Concejo**
- 10 **Municipal reanuda la sesión y amplía el receso por dos minutos más.**
- 11 **Al ser las diecinueve horas con cuatro minutos el Presidente del Concejo**
- 12 **Municipal da un receso hasta por 2 minutos.**
- 13 **Al ser las diecinueve horas con cinco minutos el Presidente del Concejo**
- 14 **Municipal reanuda la sesión.**
- 15 **El Presidente del Concejo Municipal dice, vamos a el primero punto de agenda**
- 16 **es la audiencia de la Sra. Nathalie Artavia Chavarria, Directora de DINARAC,**
- 17 **Ministerio de Justicia y Paz, le solicito por favor emitir su voto para dar la autorización**
- 18 **para que ingrese a la Sala de Sesiones, y al recinto correspondiente.**
- 19 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el ingreso al**
- 20 **recinto y mesa principal de la Sra. Nathalie Artavia Chavarria, Directora**
- 21 **DINARAC, Ministerio de Justicia y Paz, la cual por unanimidad se aprueba.**
- 22 **El Presidente del Concejo Municipal dice, le damos la bienvenida a doña**
- 23 **Nathalie Artavia Chavarria que nos va a dar una audiencia y posterior las consultas**
- 24 **de las compañeros y compañeras del Concejo Municipal, bienvenida y adelante, ya**
- 25 **se está proyectando la presentación en las pantallas grandes en todo caso y por acá**
- 26 **para que la puedan ver.**
- 27 **ARTÍCULO II**
- 28 **AUDIENCIA SRA. NATHALIE ARTAVIA CHAVARRIA, DIRECTORA DINARAC,**
- 29 **MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ**
- 30 **La Sra. Nathalie Artavia Chavarria señala, para el Ministerio de Justicia y Paz**



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18483

1 es un honor la convocatoria que fue realizada, igualmente de parte de la Dirección
2 Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos, para el punto de agenda de esta
3 noche, se me solicitó explicar de manera muy breve lo que son las casas de Justicia
4 y su papel en las diferentes comunidades, que ahí por respeto al tiempo hice una
5 presentación, pues bastante concisa, cualquier duda que tengan o consulta adicional,
6 pues estamos a su entera disposición, un poco del Ministerio de Justicia y Paz,
7 normalmente se relaciona únicamente con Sistema Penitenciario, sin embargo, de
8 manera paradójica nosotros tenemos tanto el componente de custodia, de población
9 privada de libertad, como también el componente de prevención de la violencia y el
10 delito, de ahí que el Ministerio de Justicia y Paz, que ahora lo vamos a ver en su
11 estructura, tienen la Dirección Nacional de Resolución Alterna de Conflictos como
12 parte de ese componente preventivo, y de promoción de la paz social, en ese sentido
13 bueno eso ya lo podemos saltar, que aparte el ser Órgano Rector en la materia
14 penitenciaria, pues como Órgano Rector en la materia de promoción de paz, y de
15 prevención de la violencia, de ahí que tenemos un viceministerio encargado
16 específicamente de estos componentes, que es el Viceministerio de Paz y dentro de
17 su estructura esta la Dirección de Promoción de la Paz social y convivencia
18 ciudadana, que tiene a su cargo pues varios ejes, de prevención en diferentes
19 edades y población de vulnerabilidad, tenemos la Comisión de Control y Calificación
20 de espectáculos públicos y en lo que respecta a la Dirección que yo represento en
21 este momento está la Dirección Nacional Alterna de Conflictos, dentro de las
22 funciones que nosotros tenemos de acuerdo a la Ley de Resolución Alterna de
23 Conflictos es impulsar el desarrollo en la aplicación de métodos alternos de
24 resolución de conflictos, no centrados únicamente a la mediación y conciliación,
25 como clásicamente se conoce, sino que tenemos otros mecanismos alternos, como
26 mesas de diálogo, círculos de paz, facilitaciones, y otros métodos que lo que hace es
27 devolverle al ciudadano, devolverle a las personas usuarias, ese empoderamiento
28 para poder solucionar sus propios conflictos, sin tener que llegar a estrados
29 judiciales; por otro lado, controlamos y fiscalizamos centros que se encuentran
30 autorizados para la administración institucional de estos métodos de resolución



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18484

1 alterna, en ese sentido tenemos tanto Casas de Justicia, como Centros de
2 Resolución Alterna de Conflictos privados, que pueden funcionar previa autorización
3 de esta Dirección; por otro lado, hacemos campañas de promoción y divulgación a
4 las comunidades sobre la importancia de acceder a estos métodos alternos, que son
5 gratuitos y que son ofrecidos a las diferentes comunidades con el fin de evitar que se
6 congestione el aparato judicial y así mismo como les decía anteriormente devolverle
7 al ciudadano, empoderarlo para poder solventar sus propios conflictos de manera
8 pacífica, de manera asertiva, mediante una comunicación clara, franca y que ellos
9 mismos puedan llegar a diferentes acuerdos y soluciones, ahora propiamente dentro
10 de las Casas de Justicia, que son Centros que son públicos, de parte de la Dirección
11 Nacional, este proyecto empezó en el año 2000, como les decía anteriormente con la
12 finalidad de descongestionar el aparato Judicial que dicho sea de paso
13 recientemente con recomendaciones de la OCDE, se establece la importancia de
14 promover a un más este tipo de mecanismos mediante Casas de Justicia, mediante
15 la formación de mediadores, conciliadores, facilitadores, que no solamente puedan
16 llegar acuerdos formales, como la mediación y conciliación, sino que problemas
17 simples a nivel de comunidad, ya sea entre personas individuales o problemas
18 grupales puedan ser solucionados de manera rápida, de manera ágil y de manera
19 que estas mismas partes lleguen o facilitar más bien, que esas partes lleguen a un
20 acuerdo y se le dé seguimiento al efectivo cumplimiento de estos acuerdos, esto de
21 manera gratuita y también se sigue el principio de justicia pronta y cumplida que es
22 respaldado constitucionalmente, se promueve un dialogo abierto de las personas, un
23 dialogo pacífico, un dialogo bajo el marco de respeto, donde problemas simples
24 puedan ser dilucidados en sedes de Casas de Justicia, sin necesidad de llegar a
25 otros estrados, lamentablemente vemos en las noticias que por problemas simples,
26 que por un volumen alto en una casa vecina, o por el ruido de un perro, de una
27 mascota, se suscitan conflictos que llegan a escalas de violencia, que perfectamente
28 pudieron ser evitados mediante una comunicación asertiva, mediante un
29 acercamiento y mediante acuerdos en donde las dos partes se comprometan a
30 diferentes acciones, entonces este es el objetivo principal de la Dirección Nacional de



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18485

1 Resolución Alterna de Conflictos, y para llegar a las comunidades la creación de
2 esas Casas de Justicia, dentro de los conflictos que más se ven, dentro de las Casas
3 de Justicia son problemas vecinales y comunales, tales como linderos, colindancias,
4 ruidos excesivos, lo que mencionaba anteriormente de problemas con animales,
5 estacionamientos, daños menores y problemas con basura y contaminación, donde
6 ya el conflicto llega a un punto en que las personas llegan a buscar alguna solución
7 en la Casa de Justicia y buscan un facilitador, un mediador o un conciliador que les
8 coadyuve a llegar a ese tipo de acuerdo, vemos problemas de familia, de hecho es el
9 que en mayor escala se da, en las Casas de Justicia vemos muchos conflictos de
10 familia, como cuotas alimentarias, régimen de visitas, acuerdos socioeconómicos,
11 cuidados de familiares, vemos mucho disolución matrimonial, en cuanto a materia de
12 consumidor vemos a nivel de mediación y conciliación los reconocimientos como
13 garantías, cambios de producto por defecto, incumplimiento de contratos, arreglos de
14 pago por algún producto o servicio, y lo que son préstamos o deudas, que en lo que
15 refiere arreglos de pagos, casas, alquileres, entre otros; importante que dentro de las
16 Casas de Justicia, cualquier usuario puede llegar a las Casas de Justicia que se
17 encuentran creadas hasta el momento de manera personal, vía telefónica o vía
18 correo electrónico, tanto para solicitar los servicios de mediación y conciliación, como
19 también para hacer consultas sobre si la materia, sobre la cual versa el conflicto, es
20 mediable y conciliable, porque por ejemplo sabemos que en determinado tipo de
21 delitos o en determinado tipo de materia, pues no cabe la conciliación o la mediación,
22 entonces esa es la parte que se tiene que analizar, luego de la solicitud donde se
23 analiza la admisibilidad de ese conflicto, ya para hacer un análisis de conciliabilidad,
24 ¿De qué se trata esto?, que el mediador o el conciliador, ya teniendo el conflicto
25 mediable trata de hacer un filtro y acercar a las partes, es importante que como parte
26 de los mecanismos de conciliación y mediación, primero se contacta a las partes
27 individualmente para tener un conocimiento más amplio del conflicto, así como las
28 posiciones de ambos, para luego hacer el proceso de mediación, donde el cual se
29 facilita el dialogo, como les decía anteriormente, las posiciones de cada uno, de
30 manera respetuosa, para llegar a determinadas conclusiones y facilitarles la llegada



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18486

1 de acuerdos y de posibles soluciones a ese conflicto, importante que de acuerdo a la
2 Ley, ese acuerdo queda por escrito, queda dentro de un expediente, y se le da
3 seguimiento al cumplimiento de ese acuerdo, una vez terminado el acuerdo, pues
4 ese expediente ya se cierra, y es un mecanismo exitoso, porque evita, como les
5 decía anteriormente que ese conflicto llegue a estrados judiciales, o bien
6 desencadene alguna conducta o alguna actividad de violencia en alguna comunidad,
7 o en algún hogar, importante que no solo hagamos tareas de facilitar el dialogo, la
8 comunicación, la mediación o la conciliación, también nosotros promovemos
9 capacitaciones y formaciones, tanto instituciones públicas, como a otro tipo de
10 funcionarios y a los mismo usuarios o a personas que quieran formarse como
11 mediadores o conciliadores voluntarios, eso es muy importante, tenemos talleres de
12 análisis de conflictos, de gestión de emociones, tenemos promociones de
13 comunicación asertiva y toma de decisiones y negociación colaborativa, estos
14 talleres se brindan tanto desde la Dirección Nacional de Promoción Alterna de
15 Conflictos como los mismos mediadores y conciliadores que se encuentran en las
16 casas de justicia, que la mayoría son funcionarios de DINARAC, en este sentido ellos
17 no solo se encargan de entablar los procesos de mediación y conciliación, sino que
18 establecen redes a nivel de las comunidades en las cuales se encuentran ubicados,
19 ya sea para que les refieran algún conflicto que tenga que ser examinado por ellos,
20 como también ellos a razón de un conflicto o de una atención que ellos tengan,
21 puedan referir ese caso a la institución pertinente, entonces tenemos redes con el
22 Patronato Nacional de la Infancia, con el Ministerio de Educación Pública, con el
23 Ministerio de Salud, porque la idea es brindar una atención integral y tener una
24 contención a nivel comunitario y que la misma no sea aislada, sino que ese conflicto
25 cese desde todas las perspectivas, y aristas posibles, y que pueda evitar el
26 desencadenamiento de un acto más violento, a veces de una discusión o de un
27 conflicto, uno puede ver otras aristas, u otros orígenes que se desencadenan, y que
28 puede eventualmente ser un riesgo, por lo cual esa persona o esa familia necesita
29 una atención, una intervención o un abordaje integral, entonces de ahí que se
30 conforman estas redes en las diferentes comunidades, donde se dan estas charlas,



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18487

1 inclusive se dan talleres a escuelas, colegios, sobre comunicación asertiva, sobre no
2 discriminación, sobre no violencia, inclusive a los padres de familia, porque aunque
3 parezca trillado lo que voy a decir, pero muchas de las conductas de violencia se
4 generan desde el hogar, muchas de las dificultades para resolver un conflicto se
5 generan y se multiplican en el hogar, entonces, es importante que no solo se media
6 desde el conflicto, sino que se promueve el evitar ese conflicto, se promueve la
7 contención, se promueve el dialogo respetuoso, se promueven conductas de no
8 violencia y no discriminación, para evitar precisamente esto, el conflicto.

9 El Presidente del Concejo Municipal indica, muchísimas gracias, por la
10 presentación tan concisa, le agradecemos muchísimo, acompañarnos.

11 La Regidora Suplente Melissa Valdivia Zúñiga dice, agradecerle a la señora
12 Nathalie por la posibilidad de estar hoy acá, a mi me parece compañeros y
13 compañeras que este tema es muy importante, porque hemos visto que en la
14 actualidad el manejo de las no emociones y las conductas violentas entre los mismos
15 vecinos pueden desencadenar pues actos de homicidios, de agresiones, y creo que
16 el tema realmente, para el Cantón de Goicoechea debe de ser prioritario, de hecho
17 como ustedes saben, en muchas de las Comisiones, lo que abunda es prácticamente
18 problemas vecinales, que los cuales podrían ser resueltos por esta Casa de Justicia,
19 si se logrará digamos conformar o a través de este tipo de redes que estaba diciendo
20 la señora Nathalie, yo tenía como tres consultas básicamente para hacerle, usted
21 comentaba de charlas y de campañas, que se pueden hacer, no sé si nosotros
22 podríamos articular con la Administración y con ustedes como Ministerio de Justicia,
23 algunas charlas que se puedan hacer a través de o por medio de la Municipalidad,
24 esa sería la primera consulta, ¿Cuáles serían los requisitos qué tendríamos qué tal
25 vez tener nosotros para poder implementar una Casa de Justicia en el Cantón?, y
26 pues tengo conocimiento también que en otras municipalidades también se trabaja el
27 tema de Casa de Justicia, entonces quería saber digamos si las municipalidades o
28 estas municipalidades tengo entendido que Santa Ana y San José son algunas de
29 ellas, yo tengo conocimiento que por ejemplo en Santa Ana, lo que se hace es que la
30 función se recarga un poco en lo que es la asesoría legal, y de ahí pues vienen todos



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18488

1 lo que son los asesores adhonorem, por decirlo así, que son las personas que van a
2 servir de mediadoras, pero si quería saber cómo es el proceso, para que también la
3 Administración, el señor Alcalde, que se encuentra el día de hoy con nosotros,
4 también lo pueda tener claro y si en algún momento podríamos implementar lo que
5 es la Casa de Justicia acá en Goicoechea, gracias.

6 El Presidente del Concejo Municipal expresa, gracias compañera Melissa, ya
7 le voy a dar la palabra a don Manuel, nada más que les agradezco por favor, puedan
8 guardar el silencio, mientras los compañeros y compañeras están hablando.

9 El Regidor Suplente Manuel Durán indica, bueno Melissa resumió
10 mucho de lo que le iba a preguntar, solamente me quedo la curiosidad, con respecto
11 a los cursos que usted puso ahí al final, porque según lo escribió usted allí, da la
12 oportunidad de que la población, o ciertas personas de la población se interesen en
13 ser parte, inclusive hasta vi que decía jóvenes, entonces muy interesante eso,
14 porque ese tipo de cursos como lo decía Melissa, ¿Qué necesitamos nosotros para
15 ser parte de eso?, como Cantón, para ser parte de esa posibilidad, gracias.

16 El Regidor Suplente Gustavo Brade Salazar comenta, muy agradecido con la
17 compañera por la exposición, me parece que es un tema de suma importancia, el
18 país requiere de darle oxígeno a los estratos judiciales de tantos demandas y me
19 parece que el tener una Casa de Justicia, puede ser una alternativa para que los
20 habitantes de Goicoechea puedan dirimir sus diferencias, pero sobre todo en un
21 ambiente diferente, no en un ambiente de encuentros, de adversarios, sino de
22 conciliación de poder que haya por medio de estas Casas de Justicia, un dialogo
23 democrático, yo creo que es sumamente importante por ejemplo para las
24 asociaciones de desarrollo, que lleven estos procesos al ser ellos representantes
25 digamos líderes comunales, que son parte importante en estos procesos, incluso me
26 atrevo a decir que la Comisión de Asuntos Sociales debería tener algún proceso de
27 capacitación en este aspecto, porque precisamente la mayoría de situaciones que se
28 ven en esta Comisión, tienen que ver con estos temas, entonces hay un gran
29 beneficio para la población, en el caso por ejemplo también de la Comisión de
30 Asuntos Educativos con el tema de Círculos de Paz, por ejemplo que es un tema tan



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18489

1 importante, de poder trabajar o por ejemplo el tema de la Justicia Restaurativa, que
2 también es un tema de suma relevancia, a mí me parece creo que deberíamos como
3 Concejo apostar a dar un paso adelante en este elemento porque se requiere de que
4 lleguemos a otras formas, de poder resolver, de forma alterna los conflictos y la Ley
5 7727, nos brinda esos espacios para que en nuestro Cantón podamos buscar formas
6 de solucionar y brindar diferentes ambientes, yo creo, ojalá podamos nosotros de
7 alguna forma iniciar procesos en ese sentido, porque le brinda a los habitantes, y nos
8 brinda a todos nosotros otras formas de ver las cosas, y no solamente el
9 enfrentamiento o quien tiene la razón, no se trata de eso, sino se trata también de
10 escucharnos, que es algo a veces que hace mucha falta, poder escuchar al otro,
11 escuchar sus argumentos, gracias.

12 El Presidente del Concejo Municipal indica, le damos la palabra entonces para
13 que proceda hacer las respuestas a lo que los compañeros y compañeras han
14 indicado, y de antemano agradecerle por habernos acompañado el día de hoy.

15 La señora Nathalie Artavia Chavarría comenta, muchas gracias señor
16 Presidente, para ir contestando en orden los comentarios, y las consultas que se han
17 formulado, en cuanto a las charlas y campañas cualquier institución pública puede
18 solicitar la capacitación a DINARAC, la idea de nosotros es promover los
19 mecanismos de resolución alterna de conflictos, nosotros no discriminamos entre sí,
20 es una institución y otra, creo que todos como funcionarios públicos y como
21 ciudadanos tenemos el deber de promover el diálogo respetuoso, de promover la no
22 violencia y la no discriminación, independientemente de nuestra labor y de nuestra
23 competencia institucional, entonces en ese sentido la DINARAC y el Ministerio de
24 Justicia y Paz, estamos altamente comprometidos no solo con nuestra función, sino
25 con la divulgación y la capacitación a las instituciones públicas, en la DINARAC
26 tenemos un área de capacitación, de hecho el correo se llama
27 capacitaciondinarac@gmail.com, y la persona encargada de dar capacitación
28 casualmente es integrante de esta comunidad, ella reside en Guadalupe, y es una
29 persona totalmente abierta a que cualquier institución que lo solicite, pues se
30 coordina la capacitación que ustedes requieran y que sea necesaria, ya sea las que



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18490

1 promovimos aquí, también se dan capacitación en cuanto a círculos de paz,
2 recientemente dimos una capacitación que se llama Gestores de Paz, que son
3 personas que van a las comunidades a resolver algún determinado conflicto y
4 mediante el dialogo, ya sea entre dos individuos o entre un determinado grupo, ahí
5 mismo se llega a un acuerdo aunque no necesariamente es una mediación con un
6 acuerdo formal por escrito, pero lo que se promueve es que ese acto que está
7 generando algún tipo de molestia en el barrio, en el cantón, en la comunidad pues
8 cese y que se lleguen acuerdos y que esos acuerdos sean respetados, es muy
9 interesante porque también no solo se ve la figura del mediador y el conciliador y
10 creo que al fin y al cabo, todos somos gestores de paz, en ese sentido la
11 capacitación o la solicitud está totalmente abierta, y como les indicaba de manera
12 gratuita, en cuanto a los requisitos para implementar una Casa de Justicia, en el
13 artículo, bueno ahorita no recuerdo el artículo pero en el reglamento a la Ley 7727,
14 está un listado de requisitos para abrir un Centro de Resolución Alternativa de
15 Conflictos, en ese sentido pues también ustedes pueden tener total acompañamiento
16 de parte de la Dirección Nacional, para que cualquier consulta que tengan con
17 respecto a esos requisitos nosotros les apoyamos, nosotros les damos el
18 acompañamiento, para que lo puedan ir presentando, irlo revisando y finalmente
19 pues si todo sale bien y todos los requisitos están en regla pues poder autorizar la
20 Casa de Justicia e inclusive también buscar el personal que apoye, necesariamente
21 o es importante agregar también que dentro de las Casas de Justicia, además del
22 funcionario, del Ministerio de Justicia y Paz, también recibimos personas voluntarias,
23 que quieran ser mediadores y conciliadores, de acuerdo a un comentario que hizo
24 algún miembro de este Concejo, esas personas van y hacen mediaciones y
25 conciliaciones de manera voluntaria, después de haber llevado alguna capacitación,
26 para después de un término de horas, poderse certificar como mediador y conciliador
27 y poder continuar con la labor, también aceptamos personas o estudiantes de
28 derecho que quieran hacer su trabajo comunal universitario, entonces se les forma y
29 se les da seguimiento y acompañamiento, en cuanto actividades de resolución
30 alterna de conflictos, importante tenerlo en cuenta, dentro del Viceministerio de Paz,



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18491

1 tanto en una acción articulada como DINARAC y la Dirección de Promoción de la
2 Paz, tenemos un programa que se llama mediadores juveniles, entonces se forman
3 mediadores juveniles a nivel de escuelas y colegios, eso como les indicaba es una
4 acción no solo de DINARAC, sino articulada con la Dirección de Promoción de la
5 Paz, que tiene a su cargo los Centros Cívicos, pero también tiene esas acciones
6 articuladas con escuelas y colegios, de hecho ya hay varios mediadores juveniles
7 que se encargan de resolver conflictos tanto individuales como grupales, a nivel de
8 escuelas y colegios, yo creo que eso es importante tenerlo en cuenta para si ustedes
9 lo tienen a bien, empezar a promocionar también esa capacitación a nivel educativo;
10 ahora vamos a ver, ciertamente podríamos hablar toda una noche de resolución
11 alterna de conflictos, porque es un tema realmente importante, realmente urgente, y
12 sobre todo porque aunque se tenga que ver el conflicto en sí, cada conflicto tiene un
13 rostro humano, entonces al final esto tiene una dimensión humana que tenemos que
14 resaltar, que tenemos que cuidar, que tenemos que prevenir, desde las acciones que
15 dirige el Viceministerio de Paz, en la prevención del conflicto, en la no discriminación,
16 y en la no violencia, este componente de resolución de conflictos se torna importante
17 porque es empoderar al ciudadano, de que puede resolver sus conflictos y es
18 empoderar al ciudadano de que también aparte de resolver sus conflictos puede
19 ayudar a otros a resolver el conflicto, de ahí nuestra obligación también de estamos
20 formando en gestores de paz, de estar predicando el dialogo abierto, el dialogo
21 respetuoso, la comunicación asertiva, como bien lo indicaba un miembro del Concejo
22 Municipal, la escucha, que muchas veces por defender nuestra posición no
23 escuchamos al otro, acciones tan sencillas, que si la ponemos en práctica todos los
24 días, podemos evitar el escalamiento de un conflicto, a un nivel mayor, en ese
25 sentido, hay un plan de justicia restaurativa, finalmente para responder la duda del
26 miembro del Concejo Municipal, hay un plan nacional de Justicia Restaurativa, que
27 también estamos implementando, en las diferentes Casas de Justicia para que en
28 delitos menores donde perfectamente puedan hacer este tipo de mecanismos desde
29 la casa de justicia los puedan realizar, y como parte del principio de justicia pronta y
30 cumplida, tanto que la víctima se vea resarcida, la comunidad se vea resarcida y



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18492

1 también la persona que resulto ser infractora, pues también cumpla con su deber
2 social de restauración.

3 El Presidente del Concejo Municipal dice, agradecerle por habernos
4 acompañado el día de hoy vamos a trasladar esta audiencia, a la Comisión de
5 Seguridad para que la evalúen y posteriormente tengan un dictamen sobre lo que se
6 ha conversado el día de hoy, muchísimas gracias por habernos acompañado y
7 estamos a la orden, también desde el Concejo Municipal.

8 La señora Nathalie Artavia Chavarria comenta, muchas gracias señor
9 Presidente y agradecerles al Concejo Municipal la oportunidad de estar presente
10 aquí y contar un poco de lo que hacemos, entonces en ese sentido a la orden,
11 estamos para servirles, cualquier duda que ustedes tengan en la misma página web
12 del Ministerio de Justicia y Paz, ahí están los contactos de la Dirección Nacional de
13 Resolución Alternativa de Conflictos y con muchísimo gusto, creo que la Secretaría de
14 este Concejo tiene mi correo electrónico también, cualquier acompañamiento,
15 cualquier consulta posterior con muchísimo gusto, buenas noches.

16 **TRASLADAR DICHA AUDIENCIA A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PARA**
17 **ESTUDIO Y DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

18 **ARTÍCULO III**

19 **DICTAMENES DE COMISIONES**

20 **ARTÍCULO III.1**

21 **DICTAMEN N° 38-2022 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.**

22 “En reunión ordinaria celebrada el día martes 10 de mayo del 2022, mediante
23 plataforma virtual Zoom, contando con la asistencia de Fernando Chavarria Quirós,
24 Presidente, Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde,
25 Secretario, Xinia Vargas Corrales, William Rodríguez Román, Asesores: Manuel
26 Vindas Duran, Andrea Chaves Calderón, se conoció lo siguiente:

27 **SM-ACUERDO 534-2022 SE APROBO LA DISPENSA DE TRAMITOE DE LA**
28 **MOCIÓN SUSCRITA POR LOS REGIDORES PROPIETARIOS CARLOS LUIS**
29 **MURILLO RODRÍGUEZ Y XINIA VARGAS CORRALES.**

30 **CONSIDERANDO:**



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18493

- 1 1. Que en Sesión Ordinaria N° 10-2022 celebrada el día 07 de marzo de 2022,
2 artículo VII.II se aprobó.
3 a. Por unanimidad se aprobó la dispensa de trámite de la moción suscrita por los
4 Regidores Propietarios Carlos Luis Murillo Rodríguez y Xinia Vargas Corrales.
5 **Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:**
6 1. Se le invita a la señora Dora Nigro Gómez pasar al Departamento de Secretaria
7 para retirar el formulario y requisitos establecidos en el Reglamento de
8 Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones
9 Comunales, Deportivas y Parques Públicos para que así proceda a solicitar el
10 bien inmueble.
11 2. Que la Administración le informe a la señora Mayela López Montero la fecha en
12 que finaliza el convenio con la Asociación Pro Construcción de la Casa del Adulto
13 Mayor para su respectivo conocimiento.
14 3. Se le comuniqué a los interesados.
15 4. Se solicita la firmeza de este acuerdo.”
16 El Presidente del Concejo Municipal indica, nada más para indicar que están
17 todas la Regidurías presentes, excepto doña Lilliam que esta mediante vía Zoom,
18 para que lo tengamos en cuenta y que conste en actas, igualmente los Síndicos y
19 Síndicas están todos presentes, igual esta la hoja firmada.
20 El Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez dice, yo quisiera solicitar
21 de la forma más considerada que ese dictamen lo regresen a la Comisión
22 nuevamente porque yo creo que hay inconsistencia en esto y debe de revisarse por
23 un tema de transparencia y control interno, si ustedes analizan ese dictamen dice
24 que hay cinco personas presentes en una reunión vía Zoom, y firman cinco
25 personas, o sea hay cuatro en vía Zoom, y firman cinco, pueden verlo en el mismo
26 dictamen, yo lo estuve analizando ahora, y entonces hay una inconsistencia en mi
27 criterio, por un tema repito de transparencia, control interno, yo quisiera que lo
28 revisaran, y lo digo sin ganas de molestar, sino porque de verdad hay una
29 inconsistencia y quisiera decirle a la Comisión, que lo revisen, pueda ser, no puede
30 ser que sea tal vez la redacción, hay que ver en el acta, cuántos verdaderamente



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18494

1 estuvieron presentes, pero si usted analiza eso hay cinco firmas, y aquí en el
2 dictamen, dicen que hay cuatro regidores presentes, más los asesores que
3 estuvieron, entonces yo quisiera solicitarle a los señores que hicieron eso, pero sino
4 también quedo claro en esto, porque es una inconsistencia, entonces por favor
5 léanlo si quieren, al principio y revisen las firmas, el señor William Rodríguez firma a
6 lo último y en el texto donde dicen que están los regidores no están, hablan de
7 cuatro regidores, gracias.

8 El Regidor Propietario Fernando Chavarría indica, no considero oportuno en lo
9 más mínimo devolver el dictamen por algo que vemos que es un error de
10 transcripción de quienes estaban presentes virtual y vía zoom, eso no afecta en
11 nada ni la revisión de los considerandos ni la revisión del por tanto, igual si llegara a
12 la Comisión de Sociales, dictaminaríamos exactamente lo mismo porque eso no es
13 así, lo que si podemos hacer es tal vez dejar en actas de que el señor don William
14 nos acompañó posteriormente y se unió, esto en mis palabras que quedan en actas,
15 que queda grabado, de porque fue la razón que al final el firma y fue que en efecto
16 el ingresa posteriormente a la reunión, de hecho me extraña porque la compañera
17 suya, a la par doña Xinia, también puede dar fe de eso de que en efecto fue que se
18 conectó posteriormente, doña Lorena estaba, don Manuel estaba, estaba don
19 Rodolfo, estaba mi persona que podemos dar fe de esa misma situación, que en
20 ningún momento está ni estorbando, ni obstaculizando el fin del dictamen que es
21 indicarle a la señora, esta aparte la grabación que la puede solicitar el señor Carlos
22 Murillo y aparte de que no interfiere en el fin del dictamen que es informarle a la
23 señora Mayela el proceder en qué estado se encuentra el convenio que está
24 solicitando, entonces veo improcedente esta devolución, más bien sería un retraso
25 para este dictamen, por lo menos como Presidente de la Comisión estaría en total,
26 en contra total de devolverlo a la Comisión.
27 El Regidor Propietario Carlos Murillo Rodríguez expresa, si yo no sé, yo no
28 estoy, yo no sé totalmente tengo que discrepar con el señor Chavarría porque lo que
29 él dice no es cierto, yo no estoy dudando del fondo del dictamen, inclusive lo voy a
30 votar, estoy hablando de una inconsistencia, yo creo que nadie está dudando nada,



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18495

1 pero para que haya una transparencia y sea consecuente con la transparencia y el
2 control interno devolver eso porque en el dictamen dice que hay cuatro regidores y
3 luego aparece una firma, independiente el motivo que sea, pero no está, si en el
4 dictamen hubiera dicho William Rodríguez en el encabezamiento está, nada cuesta
5 pasarlo y ver si fue un tema de transcripción de actas de la secretaria y si el señor
6 William Rodríguez estuvo agregarlo y no pasa nada, porque yo el dictamen en el
7 fondo lo voy a votar porque no discrepo absolutamente del dictamen en nada, lo voy
8 a votar positivamente porque no afecta en nada, lo único que estoy y que quede
9 bien claro, que hay una inconsistencia con la transparencia, el control interno, no
10 hay porque en el dictamen dice que son cuatro regidores y aparecen cinco firmas, lo
11 podemos revisar un momento, yo creo que en aras de transparencia y control
12 deberían de verlo otra vez pero si no lo votan lo manejamos por otro lado.

13 El Presidente del Concejo Municipal señala, igualmente si don Carlos sostiene
14 vamos a votar el retiro, si el Concejo Municipal decide retirarlo lo retiramos y en caso
15 de que no procederíamos a votar el dictamen correspondiente si don Carlos está de
16 acuerdo con que se haga el retiro.

17 La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez manifiesta, a mí me parece
18 que si es un error material y los compañeros de la Comisión de Asuntos Sociales
19 dan fe de que William sí estuvo cuando se tomó ese acuerdo es simplemente
20 corregir el encabezado e incluir a William, me parece que eso sería, nosotros no
21 tenemos por qué dudar de lo que los compañeros de Asuntos Sociales digan, ya si
22 William no estuvo en esa votación sería diferente, pero si él estuvo incluamos a
23 William Rodríguez en el encabezado.

24 El Regidor Propietario William Rodríguez Román manifiesta, en el dictamen no
25 estuve al principio, pero si estuve dándole el final al dictamen, yo creo que di si lo
26 ven así no lo veo yo extraño, pero yo si me mantuve ahí en el dictamen y por eso lo
27 firme porque la parte final yo estuve en el dictamen, yo no lo veo así como mal, pero
28 ustedes son los que deciden.

29 El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós indica, ya revisando todas las
30 intervenciones de los compañeros en efecto se da un error de transcripción porque



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18496

1 no dice al inicio que no se contaba y posteriormente ingresa el señor don William, lo
2 está aclarando don William, lo estoy indicando yo, le aseguro que la compañera
3 Xinia va a decir lo mismo y está en el acta, aquí tal vez lo que me incomoda es que
4 hable de un tema de transparencia, porque no es un tema de transparencia, es un
5 error de comunicación, don Carlos estoy en el uso de la palabra, es un error de
6 comunicación a través del acta, pero en buena hora, que dicha que estamos
7 comprometidos con el control interno y la transparencia don Carlos lo festejo, lo
8 festejo más bien muchas gracias y sigamos adelante.

9 La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales manifiesta, considero que es
10 muy apropiada la observación del compañero don Carlos Murillo, porque lo que
11 considero que se debe proceder es incluir que efectivamente corregir ese
12 encabezado y que estuvimos presentes todos los miembros de la Comisión, los
13 cinco regidores y los que de acuerdo al acta y votarlo con esa corrección.

14 El Presidente del Concejo Municipal señala, los compañeros de la Comisión
15 están de acuerdo con que se haga la corrección del encabezado para incluir a don
16 William, si, excelente.

17 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°38-**
18 **2022 de la Comisión de Asuntos Sociales (agregando en el encabezado el**
19 **nombre del Regidor Propietario William Rodríguez Román), el cual por mayoría**
20 **de votos se aprueba.**

21 **VOTO EN CONTRA:**
22 **REG. PROP. CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ.**

23 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del**
24 **dictamen N°38-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual por mayoría**
25 **de votos se aprueba.**

26 **VOTO EN CONTRA:**
27 **REG. PROP. CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ.**

28 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del**
29 **dictamen N°38-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por mayoría**
30 **de votos se aprueba.**



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18497

1 **VOTO EN CONTRA:**

2 **REG. PROP. CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ.**

3 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por**
4 **tanto del dictamen N°38-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual por**
5 **mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:**

6 **ACUERDO N° 1**

7 **“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:**

8 1. Se le invita a la señora Dora Nigro Gómez pasar al Departamento de
9 Secretaria para retirar el formulario y requisitos establecidos en el
10 Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e
11 Instalaciones Comunales, Deportivas y Parques Públicos para que así
12 proceda a solicitar el bien inmueble.

13 2. Que la Administración le informe a la señora Mayela López Montero la
14 fecha en que finaliza el convenio con la Asociación Pro Construcción de la
15 Casa del Adulto Mayor para su respectivo conocimiento.

16 3. Se le comuniqué a los interesados.

17 4. Se solicita la firmeza de este acuerdo.” **ACUERDO EN FIRME.**

18 **COMUNIQUESE.**

19 **VOTO EN CONTRA:**

20 **REG. PROP. CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ.**

21 **ARTÍCULO III.II**

22 **DICTAMEN N° 45-2022 COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS**

23 “En reunión celebrada el día 21 de abril 2022, con la asistencia de los
24 miembros de la Comisión: Lorena Miranda Carballo, Karolina Arauz Durán, William
25 Rodríguez Román y Lilliam Guerrero Vásquez, quien preside, con base en los
26 artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso j), y 44 del Código
27 Municipal se conoció:

28 **SM 889-2021** traslada oficio GAF-DA-0122-2021 suscrito por el señor Jorge Solano

29 Méndez, Gerente General, Correos de Costa Rica S.A. conocido en la Sesión

30 Ordinaria N° 23-2021, celebrada el día 07 de junio de 2021, Artículo III.IV.



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18498

- 1 **SM 964-2021** traslada oficio GAF-DA-0136-2021 suscrito por el señor Jorge Solano
2 Méndez, Gerente General, Correos de Costa Rica S.A. conocido en la Sesión
3 Ordinaria N° 24-2021, celebrada el día 14 de junio de 2021, Artículo III.II, inciso 3).
4 **CONSIDERANDO**
5 1. Que en la Sesión Ordinaria N° 23-2021, celebrada el día 07 de junio de 2021,
6 Artículo III. IV. se conoció el oficio GAF-DA-0122-2021 suscrito por el señor
7 Jorge Solano Méndez, Gerente General, Correos de Costa Rica S.A., el cual a
8 la letra dice:
9 “**Referencia:** Solicitud de autorización, Uso de Suelos de la propiedad de
10 Calle Blancos, ubicada en San José, Guadalupe, corresponde al número de
11 plano 1-382555-1980.
12 El suscrito **Jorge Solano Méndez**, mayor de edad, soltero, Administrador de
13 la Empresas, vecino de San José, Curridabat, portador de la cédula de
14 identidad **uno-ocho ocho dos – uno ocho nueve**, actuando en mi condición
15 de apoderado generalísimo sin límites de suma **Correos de Costa Rica S.A.**,
16 cédula jurídica **3-101-227869**, con facultades de Apoderado Generalísimo sin
17 límite de suma, presento la siguiente solicitud:
18 ✓ Que mi representada solicita el trámite de uso de suelo de la propiedad de
19 Calle Blancos, ubicada en San José, Guadalupe, San Francisco, de Iglesia de
20 Ladrillos, 25 metros Este, 75 metros Este, que corresponde al número de
21 plano 1-382555-1980, adjunto; en virtud que se encuentra tramitando el
22 permiso sanitario de funcionamiento para la Sucursal de Correos de Costa
23 Rica S.A., en Calle Blancos.
24 ✓ Es importante mencionar, que de acuerdo a los antecedentes de esta finca, es
25 una propiedad que fue donada por la Municipalidad de Goicoechea, en el
26 tiempo de la Dirección Nacional de Comunicaciones, pero no se gestionó la
27 escritura de traspaso del inmueble y actualmente se encuentra en posesión de
28 Correos de Costa Rica S.A.
29 Dada la importancia que reviste dicho trámite para mi representada, solicito
30 muy vehementemente su pronta resolución, ya que se requiere gestionar en la



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18499

- 1 Municipalidad de Goicoechea, el documento de **Uso de Suelos**, con el fin de
2 poder presentar al Ministerio de Salud todos los requisitos en cuanto al
3 Permiso Sanitario de Funcionamiento.
4 Para el recibo de futuras notificaciones, ofrezco como medio principal el correo
5 electrónico amsanchez@correos.go.cr y con el número 7047-1567.”
6 2. Que en la Sesión Ordinaria N° 24-2021, celebrada el día 14 de junio de 2021,
7 Artículo III.II, inciso 3), se conoció el oficio GAF-DA-0136-2021 suscrito por el
8 señor Jorge Solano Méndez, Gerente General, Correos de Costa Rica S.A., el
9 cual a la letra dice:
10 “Dejar sin efecto la solicitud del oficio GAF-DA-0122-2021
11 El suscrito Jorge Solano Méndez mayor de edad, soltero, administrador de la
12 Empresas, vecino de San José, Curridabat portador de la cedula de identidad
13 uno-ocho ocho dos- uno ocho nueve, actuando en mi condición de apoderado
14 generalísimo sin límite de suma de Correos de Costa Rica S.A. cedula jurídica
15 3-101-227869, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma,
16 presento la siguiente solicitud:
17 Dejar sin efector el oficio GAF-DA-0122-2021 en virtud de que la gestión ya
18 fue tramitada ante la Municipalidad de Goicoechea.”
19 **“POR TANTO:**
20 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:
21 1. Tomar nota del SM 889-2021 y 964-2021, por considerar que en oficio GAF-
22 DA-0136-2021, el señor Jorge Solano Méndez, Gerente General, Correos de
23 Costa Rica S.A., solicita dejar sin efecto lo solicitado en oficio GAF-DA-0122-
24 2021.
25 2. Declárese la firmeza
26 3. Comuníquese.”
27 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N° 45-**
28 **2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**
29 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del**
30 **dictamen N° 45-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por**



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18500

- 1 unanimidad se aprueba.
- 2 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del
- 3 dictamen N° 45-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por
- 4 unanimidad se aprueba.
- 5 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por
- 6 Tanto del dictamen N° 45-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por
- 7 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:
- 8 **ACUERDO N°2**
- 9 **“POR TANTO:**
- 10 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:
- 11 1. Tomar nota del SM 889-2021 y 964-2021, por considerar que en oficio GAF-
- 12 DA-0136-2021, el señor Jorge Solano Méndez, Gerente General, Correos de
- 13 Costa Rica S.A., solicita dejar sin efecto lo solicitado en oficio GAF-DA-0122-
- 14 2021.
- 15 2. Declárese la firmeza
- 16 3. Comuníquese.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**
- 17 **ARTÍCULO III.III**
- 18 **DICTAMEN N° 46-2022 COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS**
- 19 “En reunión celebrada el día 21 de abril 2022, con la asistencia de los
- 20 miembros de la Comisión: Lorena Miranda Carballo, Karolina Arauz Durán, William
- 21 Rodríguez Román y Lilliam Guerrero Vásquez, quien preside, con base en los
- 22 artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código
- 23 Municipal se conoció:
- 24 **SM 605-2022** traslada nota suscrita por el señor José Ángel Calvo Marín, Lorena
- 25 Chaves Ardón, Yendry Sánchez López, Luis Carlos Solís Mora conocida en la Sesión
- 26 Ordinaria N° 12-2022, celebrada el día 21 de marzo de 2022, Artículo III, inciso 32).
- 27 **CONSIDERANDO**
- 28 1. Los recurrentes indican su inconformidad con el Dictamen 19-2022 de la
- 29 Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de la Municipalidad de
- 30 Goicoechea por considerarse que carece de un estudio y análisis profundo de



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18501

1 los hechos y fundamentos en que se basan nuestros recursos de revocatoria y
2 apelación, siendo que al ser nosotros personas residentes del Cantón de
3 Goicoechea , nos corresponde ser vigilantes de la correcta y oportuna
4 actuación del Municipio por lo que en este asunto debemos ser considerados
5 interesados, de conformidad con los que establece la normativa aquí citada,
6 principalmente el artículo 162 del Código Municipal y por ello deberá la
7 Comisión dicha, realizar un estudio y análisis profundo y resolver el asunto
8 conforme a derecho, cumpliendo debidamente con lo ordenado por el Concejo
9 Municipal según consta en el oficio SM 2215-2021 ya citado. En caso de
10 mantenerse el criterio de no ser considerados interesados directos, queda
11 más que claros nuestros argumentos de que esta modificación es un acto de
12 revanchismo político contra un regidor en particular, de otro modo de tratarse
13 de un acto genérico, debemos ser considerados interesados directos, como
14 residentes del Cantón de Goicoechea y como potenciales miembros a futuro
15 del Concejo Municipal de este Cantón. Así las cosas, respetuosamente
16 solicitamos se revoque el dictamen N° 19-2022 de la Comisión de Asuntos
17 Jurídicos

18 2. El Por tanto 1 del dictamen 19-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos,
19 indica: “se desestima y se rechaza ad portas los recursos de Revocatoria y
20 *Apelación en Subsidio presentados por los señores José Ángel Calvo Marín,*
21 *Lorena Chaves Ardón, Yendry Sánchez y Luis Campos Solís Mora, contra los*
22 *acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria 48-2021, celebrada el 30-11-2021,*
23 *artículo VIII. IV. y Sesión Ordinaria 50-2021, celebrada el 13-12-2021, artículo*
24 *VIII.X.”*

25 3. Que lo planteado por los recurrentes no aporta nuevos argumentos jurídicos
26 que lleven a esta Comisión revalorar lo resuelto en el acuerdo aquí recurrido.
27 4. Que esta Comisión mantiene los criterios emitidos de rechazo del recurso de
28 revocatoria planteado por los recurrentes, por falta de legitimación indicados
29 en el dictamen 19-2022 de esta Comisión de Asuntos Jurídicos, a saber:
30 **“Sobre la legitimación: Esta Comisión considera que los recurrentes no**



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18502

1 tienen legitimación para recurrir los acuerdos del Concejo Municipal citados,
2 porque en estricto sentido legal no son parte interesada directa. La Sección
3 Tercera del Tribunal Contencioso, que es la que conoce de los recursos
4 interpuestos contra los acuerdos del Concejo Municipal, como superior
5 jerárquico impropio, reiteradamente ha excluido la existencia de una acción
6 pública o de un derecho público a litigar por parte de los munícipes, con
7 fundamento en un interés individual o colectivo dirigido a garantizar la
8 legalidad o conformidad al ordenamiento jurídico de la actuación y gestión
9 municipal. El Voto numero 7286-97, de las 9 horas quince minutos del 6 de
10 noviembre de 1967, dispuso:
11 “CONSIDERANDO II.- Debe decirse de una vez que los recursos interpuestos
12 por Luis Ramón Araya Álvarez y Marvin Rodríguez, deben rechazarse, como
13 en efecto así se hace, por cuanto no están legitimados para recurrir contra el
14 acuerdo de la Sesión Extraordinaria No 14 celebrada el día 27 de octubre de
15 1995 en cuanto nombró como ejecutivo Municipal al señor Félix Ángel
16 Vásquez. –En lo tocante a la legitimación, es preciso observar, que este
17 Tribunal en reiteradas ocasiones, ha puntualizado que los recursos
18 administrativos externos ordinarios (revocatoria y apelación) y extraordinarios
19 (revisión), así como las pretensiones jurisdiccionales pertinentes, solamente,
20 pueden ser interpuestos y deducidos por los “interesados”, esto es por los
21 administrados ajenos a la organización municipal que sean víctima de una
22 lesión consecuente del acuerdo tomado por la Corporación (artículo 173,
23 inciso 2, de la Constitución Política, 171 y 175 del Código Municipal). La
24 calidad de interesado deriva de la titularidad de un interés directo, persona y
25 vigente producto de la lesión a una situación jurídica sustancial (llámese
26 derecho subjetivo o interés legítimo). Bajo este predicado, el Código Municipal
27 excluye la posibilidad de concebir una “acción pública” o un “derecho público a
28 litigar) que pueda ostentar cualquier miembro de la colectividad, con
29 fundamento en un interés simple o colectivo orientado a garantizar la legalidad
30 o conformidad al ordenamiento jurídico de la actuación y gestión municipal.-



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18503

1 En el sub-examine, resulta que los apelantes recurren en su carácter de
2 simples ciudadanos aduciendo un derecho que no les corresponde desde que
3 en tal carácter de simples ciudadanos, aduciendo un derecho que no les
4 corresponde desde que en tal carácter no están legitimados para actuar. Lo
5 estaría en este caso un regidor, si no hubiera sido convocado a la elección,
6 pero como no es el caso, y los señores Araya Álvarez y Rodríguez Varela, no
7 resultaron ni directa o personalmente lesionados con el acuerdo del Concejo
8 que decidió nombrar como Ejecutivo al señor Vásquez Jiménez, entonces no
9 cabe más que, declarar mal elevados los autos (vid. Sentencias de la Sección
10 Primera de este Tribunal Nos. 9120 de las 8:15 hrs del 26 de diciembre de
11 1986, 246 de las 10:15 hrs del 14 de mayo de 1991, de esta Sección del
12 Tribunal pueden consultarse las Nos. 2927 de las 9:40 hsr del 9 de setiembre,
13 3058 de las 15 hrs del 7 de octubre, 3192 de las 8:30 hrs del 29 de noviembre,
14 todas de 1994, y más recientemente la No 4449 de las 9 hrs del 9 de octubre
15 de 1995).

16 En esta sentencia, cita el Tribunal, como se puede ver, dos sentencias del
17 Tribunal Contencioso Administrativo, de la Sección Primera y de la misma
18 Sección Tercera tres sentencias en el mismo sentido, de desconocer
19 legitimación a quien no sea "interesado" para recurrir acuerdos municipales,
20 esto es por los administrados ajenos a la administración municipal, derivado
21 de la titularidad de un interés directo, personal y vigente, producto de la lesión
22 a una situación jurídica sustancial, ya sea de derecho subjetivo o interés
23 legítimo. Así las cosas, se puede afirmar que el Código Municipal excluye la
24 posibilidad de concebir una acción pública o un derecho público a litigar, que
25 puedan ejercer cualquier miembro de la colectividad. Solamente en casos muy
26 calificados en que sea evidente la afectación de los intereses de la
27 colectividad, que en este caso no se da.

28 **POR TANTO:**

29 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

30 1. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por los recurrentes José Ángel



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18504

- 1 Calvo Marín, Lorena Chaves Ardón, Yendry Sánchez López, Luis Carlos Solís
2 Mora, por improcedente y se mantienen los criterios externados en el
3 dictamen 19-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
4 2. Se acoge la apelación para ante el Tribunal Contencioso Administrado como
5 jerarca impropio. Trasládese el expediente.
6 3. Se solicita la firmeza
7 4. Comuníquese.”
8 El Regidor Propietario Rodolfo Muñoz Valverde indica, don Carlos, yo me
9 abstengo porque esto tiene que ver conmigo, si yo me abstengo porque este
10 asunto tiene que ver conmigo, entonces me abstengo.
11 El Presidente del Concejo Municipal expresa, en este caso para hacer la
12 votación correspondiente, necesitaríamos que usted se retire del recinto para que
13 vote la suplencia y posterior pueda ingresar nuevamente, en este caso votaría
14 don José Domínguez verdad es el suplente, el primer suplente, no, es doña Lía la
15 primera, entonces doña Lía tendría que votar a mano alzada en este caso, doña
16 Lía nos está escuchando, entonces votaría don José Domínguez, don José usted
17 votaría a mano alzada porque no tiene el sistema habilitado para hacer la
18 votación electrónica, entonces las Regidurías que estén a favor o en contra del
19 Dictamen favor emitir su voto, en el caso de doña Lilliam y don José levantando la
20 mano.
21 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N° 46-
22 2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.
23 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del
24 dictamen N° 46-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por
25 unanimidad se aprueba.
26 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del
27 dictamen N° 46-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por
28 unanimidad se aprueba.
29 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por
30 Tanto del dictamen N° 46-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18505

- 1 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**
2 **ACUERDO N°3**
3 **“POR TANTO:**
4 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:
5 1. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por los recurrentes José Ángel
6 Calvo Marín, Lorena Chaves Ardón, Yendry Sánchez López, Luis Carlos Solís
7 Mora, por improcedente y se mantienen los criterios externados en el
8 dictamen 19-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
9 2. Se acoge la apelación para ante el Tribunal Contencioso Administrado como
10 jerarca impropio. Trasládese el expediente.
11 3. Se solicita la firmeza
12 4. Comuníquese.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**
13 El Presidente del Concejo Municipal expresa, don Rodolfo, puede ingresar
14 nuevamente al recinto.
15 **ARTÍCULO III.IV**
16 **DICTAMEN N° 47-2022 COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS**
17 “En reunión celebrada el día 21 de abril 2022, con la asistencia de los miembros
18 de la Comisión: Lorena Miranda Carballo, Karolina Arauz Durán, William Rodríguez
19 Román y Lilliam Guerrero Vásquez, quien preside, con base en los artículos 169 y
20 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se
21 conoció:
22 1. SM 1645-2021 recurso de revocatoria presentado por Sergio Adolfo Chinchilla
23 Coto ante el oficio SM 1420-2021, dictamen 68-2021 aprobado en la Sesión
24 Ordinaria 34-2021, celebrada el 23 de agosto de 2021, artículo V.XIX
25 2. SM 1646-2021 recurso de revocatoria presentado por Sergio Adolfo Chinchilla
26 Coto ante SM 1419-2021, dictamen 67-2021 aprobado en Sesión Ordinaria
27 34-2021, celebrada el 23 de agosto de 2021, artículo V.XVIII
28 **CONSIDERANDO**
29 1. Que el señor Sergio Chinchilla Coto, presenta Recurso de Revocatoria en
30 contra del oficio MG-AG-DAD-DC-325-2021, respuesta al acuerdo del Concejo



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°1-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18506

- 1 Municipal tomado en Sesión Ordinaria 34-2021, celebrada el 23 de agosto del
- 2 2021, artículo V.XVIII, dictamen 68-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos,
- 3 a saber:
- 4 “Trasladar el recurso del señor Sergio Chinchilla Coto al Alcalde Municipal
- 5 para que se proceda a responderle lo detallado en el punto 6 del
- 6 considerando, en el plazo de ley e informe a este Concejo Municipal lo
- 7 actuado. Que en dicha respuesta además deberá detallarse el cálculo del
- 8 cobro de cada una de las tasas de cada propiedad, indicando la normativa
- 9 bajo la cual se respalda dicho cálculo. Además, deberá indicársele los
- 10 beneficios en el cobro de la tasa de recolección de basura que podría tener
- 11 bajo la aplicación del Reglamento Municipal de Gestión de Residuos Sólidos
- 12 Ordinarios de la Municipalidad de Goicoechea, detallando el procedimiento a
- 13 seguir y el plazo en que se estaría implementando.”
- 14 2. Que el señor Sergio Chinchilla Coto, presenta Recurso de Revocatoria en
- 15 contra del oficio MG-AG-DAD-DC-326-2021, respuesta al acuerdo del Concejo
- 16 Municipal tomado en Sesión Ordinaria 34-2021, celebrada el 23 de agosto del
- 17 2021, artículo V.XVIII, dictamen 68-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos,
- 18 a saber:
- 19 “Trasladar la nota del señor Sergio Chinchilla Coto al Alcalde Municipal para
- 20 que se proceda a responderle en el plazo de ley e informe a este Concejo
- 21 Municipal”
- 22 3. Que en oficio MG-AG-DAD-DC-325-2021, el señor Marvin Hernández Aguilar,
- 23 Jefe Departamento de Censo y Catastro informa al señor Chinchilla Coto
- 24 sobre la normativa y método de cálculo aplicados para el cobro de las tasas
- 25 de los servicios urbanos.
- 26 4. Que en oficio MG-AG-DAD-DC-326-2021, el señor Marvin Hernández Aguilar,
- 27 Jefe Departamento de Censo y Catastro informa al señor Chinchilla Coto que
- 28 los avalúos de las fincas inscritas bajo el Folio Real número 1-342963-000, 1-
- 29 184744-000 y 1-506947-000 fueron anulados, en virtud que se aceptaron las
- 30 declaraciones de bienes inmuebles presentadas.



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°1-1-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18507

- 1 5. Que el Código Municipal establece en materia de recursos:
- 2 *Artículo 171- Las decisiones de los funcionarios o las funcionarias municipales*
- 3 *que no dependan directamente del concejo tendrán los recursos de*
- 4 *revocatoria, ante el órgano que lo dictó y, el de apelación, para ante la alcaldía*
- 5 *municipal, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día; podrán*
- 6 *fundamentarse en motivos de ilegalidad o inoportunidad y suspenderán la*
- 7 *ejecución del acto.*
- 8 *Cualquier decisión de la alcaldía municipal, emitida directamente o conocida*
- 9 *en alzada, contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente*
- 10 *inferior, estará sujeta a los recursos de revocatoria ante la misma alcaldía y el*
- 11 *de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, los cuales*
- 12 *deberán interponerse dentro del quinto día; podrán fundamentarse en motivos*
- 13 *de ilegalidad y no suspenderán la ejecución del acto, sin perjuicio de que el*
- 14 *superior o el mismo órgano que lo dictó pueda disponer la implementación de*
- 15 *alguna medida cautelar al recibir el recurso. En cuanto al procedimiento y los*
- 16 *plazos para la remisión del recurso de apelación, ante el superior, se aplicarán*
- 17 *las mismas disposiciones del artículo 165 de este Código.*
- 18 La Ley de Impuesto a Bienes Inmuebles N°7509, indica en su artículo 19:
- 19 **ARTÍCULO 19.- Recursos contra la valoración y el avalúo.** *En todas las*
- 20 *municipalidades, se establecerá una oficina de valoraciones que deberá estar*
- 21 *a cargo de un profesional capacitado en esta materia incorporado al colegio*
- 22 *respectivo. Esta oficina contará con el asesoramiento directo del Órgano de*
- 23 *Normalización Técnica.*
- 24 *Cuando exista una valoración general o particular de bienes inmuebles*
- 25 *realizada por la municipalidad, y el sujeto pasivo no acepté el monto asignado,*
- 26 *este dispondrá de quince días hábiles, contados a partir de la notificación*
- 27 *respectiva, para presentar formal recurso de revocatoria ante la oficina de*
- 28 *valoraciones. Esta dependencia deberá resolverlo en un plazo máximo de*
- 29 *quince días hábiles. Si el recurso fuere declarado sin lugar, el sujeto pasivo*
- 30 *podrá presentar formal recurso de apelación ante el concejo municipal, dentro*



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18508

- 1 de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la oficina.
- 2 El contribuyente podrá impugnar la resolución del concejo municipal ante el
- 3 Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince días hábiles, según el
- 4 Código de Normas y Procedimientos Tributarios. El citado Tribunal deberá
- 5 resolver en un plazo máximo de cuatro meses contados desde la interposición
- 6 del recurso.
- 7 **POR TANTO:**
- 8 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:
- 9 1. Informar al señor Sergio Chinchilla Coto, que este Concejo Municipal no
- 10 puede conocer de los recursos de revocatoria interpuestos por ser un acto
- 11 emitido por una unidad administrativa y deberá aplicar lo correspondiente
- 12 según el artículo 170 del Código Municipal y/o artículo 19 de la Ley sobre el
- 13 Impuesto de Bienes Inmuebles.
- 14 2. Se solicita la firmeza
- 15 3. Comuníquese.”
- 16 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N° 47-
- 17 2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.
- 18 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del
- 19 dictamen N° 47-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por
- 20 unanimidad se aprueba.
- 21 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del
- 22 dictamen N° 47-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por
- 23 unanimidad se aprueba.
- 24 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por
- 25 Tanto del dictamen N° 47-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por
- 26 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:
- 27 **ACUERDO N°4**
- 28 **“POR TANTO:**
- 29 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:
- 30 1. Informar al señor Sergio Chinchilla Coto, que este Concejo Municipal no



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18509

1 puede conocer de los recursos de revocatoria interpuestos por ser un acto
2 emitido por una unidad administrativa y deberá aplicar lo correspondiente
3 según el artículo 170 del Código Municipal y/o artículo 19 de la Ley sobre el
4 Impuesto de Bienes Inmuebles.

5 2. Se solicita la firmeza

6 3. Comuníquese." **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

7 **ARTÍCULO III.V**

8 **DICTAMEN N° 48-2022 COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS**

9 "En reunión celebrada el día 21 de abril 2022, con la asistencia de los
10 miembros de la Comisión: Lorena Miranda Carballo, Karolina Arauz Durán, William
11 Rodríguez Román y Lilliam Guerrero Vásquez, quien preside, con base en los
12 artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código
13 Municipal se conoció:

14 **SM 839-2021** traslada oficio C-148-2021 suscrito por el señor Jorge Andrés Oviedo
15 Álvarez, Procurador Adjunto, Procuraduría General de la República conocido en la
16 Sesión Ordinaria N° 22-2021, celebrada el día 31 de mayo de 2021, Artículo III.1.

17 **SM 1052-2021** traslada oficio C-190-2021 suscrito por la señora Silvia Patiño Cruz,
18 Procuradora, Procuraduría General de la República conocido en la Sesión Ordinaria
19 N° 27-2021, celebrada el día 05 de julio de 2021, Artículo III, inciso 2).

20 **CONSIDERANDO**

21 1. Que en la Sesión Ordinaria N° 22-2021, celebrada el día 31 de mayo de 2021,
22 Artículo III.1. se conoció el oficio C-148-2021 suscrito por el señor Jorge Andrés
23 Oviedo Álvarez, Procurador Adjunto, Procuraduría General de la República, el
24 cual a la letra dice:

25 "Con aprobación del señor Procurador General de la República doy respuesta a
26 su oficio SM-785-2021 de 18 de mayo de 2021.

27 Mediante el oficio SM-785-2021 de 18 de mayo de 2021, la Secretaría del
28 Concejo Municipal de Goicoechea, hace de conocimiento de este Órgano

29 Superior Consultivo el acuerdo de aquel órgano deliberante adoptado en la
30 sesión ordinaria N° 20-2021 de 17 de mayo de los corrientes, artículo III.1



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18510

1 mediante el cual se acordó reenviar la consulta acordada en sesión ordinaria
2 del Concejo Municipal N.º18-2021 de 4 de mayo de 2021 supliendo, al efecto, la
3 omisión advertida en el dictamen de la Procuraduría C-121-2021 de 7 de mayo
4 de 2021, de adjuntar el criterio legal institucional.
5 Así, en el oficio SM-785-2021 se nos consulta si la Comisión Municipal de
6 Accesibilidad debe ser nombrada por el Concejo Municipal o si debe ser
7 conformada por el Presidente de ese Concejo. Después se nos consulta si los
8 miembros de la Comisión deben ser, a su vez, integrantes del mismo Concejo,
9 o si por el contrario, pueden ser municipales del respectivo cantón.
10 Se adjunta el criterio de la Asesoría Legal, oficio ALCM-06-2021 de 22 de
11 marzo de 2021.
12 Para atender la consulta, se ha estimado oportuno hacer las siguientes
13 consideraciones.
14 **A. UNA COMISIÓN QUE SE ELIGE POR MAYORÍA ABSOLUTA Y SE**
15 **INTEGRA POR REGIDORES PROPIETARIOS.**
16 La Comisión Municipal de Accesibilidad es un órgano de la Municipalidad. De
17 acuerdo con el artículo 13.h del Código Municipal, aquella Comisión es la
18 encargada de velar por que en el cantón se cumpla la Ley N.º 7600 de 2 de
19 mayo de 1996, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad,
20 de 2 de mayo de 1996. Para cumplir su cometido debe coordinar con el Consejo
21 Nacional para Personas con Discapacidad.
22 El artículo 13.h no solamente crea la Comisión Municipal de Accesibilidad como
23 órgano municipal. La norma además dispone de un procedimiento para su
24 nombramiento. Además, dispone cuál es el órgano competente para realizar
25 ese nombramiento. El artículo 13.h del Código Municipal dispone que la
26 Comisión Municipal de Accesibilidad debe ser nombrada directamente por el
27 Concejo Municipal y mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del
28 órgano deliberante. Los integrantes de la Comisión Municipal de Accesibilidad
29 pueden ser destituidos por acuerdo del mismo Concejo, pero sólo por justa
30 causa.



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18511

- 1 Se transcribe el artículo 13.h en comentario:
2 “Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:
3 h) *Nombrar directamente y por mayoría absoluta a los miembros de la Comisión*
4 *Municipal de Accesibilidad (Comad), quienes podrán ser removidos por el*
5 *concejo, por justa causa. La Comad será la encargada de velar por que en el*
6 *cantón se cumpla la Ley N° 7600, Igualdad de oportunidades para las personas*
7 *con discapacidad, de 2 de mayo de 1996; para cumplir su cometido trabajará en*
8 *coordinación con el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial*
9 *(Cnree) y funcionará al amparo de este Código y del reglamento que deberá*
10 *dictarle el concejo municipal, ante el cual la Comad deberá rendir cuentas.”*
11 Debe indicarse que, conforme el artículo 49 del Código Municipal, la
12 Comisión Municipal de Accesibilidad es una de las Comisiones Permanentes
13 con que debe contar cada administración local.
14 “Artículo 49. - *En la sesión del Concejo posterior inmediata a la instalación de*
15 *sus miembros, el Presidente nombrará a los integrantes de las Comisiones*
16 *Permanentes, cuya conformación podrá variarse anualmente.*
17 *Cada concejo integrará, como mínimo, nueve comisiones permanentes:*
18 *Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y*
19 *Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales,*
20 *Condición de la Mujer, de Accesibilidad (Comad) y la de Seguridad. Al*
21 *integrarlas, se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos*
22 *representados en el concejo. La Comisión Permanente de Seguridad podrá*
23 *tener, en calidad de asesores, a los funcionarios de las fuerzas de policías*
24 *presentes en el cantón, miembros de la sociedad civil y de asociaciones*
25 *comunales.*
26 *(Así reformado el párrafo anterior por el artículo 2° de la ley N° 9542 “Ley de*
27 *Fortalecimiento de la Policía Municipal” del 23 de abril del 2018)*
28 *Podrán existir las Comisiones Especiales que decida crear el Concejo; el*
29 *Presidente Municipal se encargará de integrarlas.*
30 *Cada Comisión Especial estará integrada al menos por tres miembros: dos*



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18512

1 *deberán ser escogidos de entre los regidores propietarios y suplentes. Podrán*
2 *integrarlas los síndicos propietarios y suplentes; estos últimos tendrán voz y*
3 *voto.*
4 *Los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las sesiones*
5 *con carácter de asesores.*
6 *En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven,*
7 *el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad integrada*
8 *según lo establecido en la Ley No 8261, sus reformas y reglamentos.”*
9 *No obstante, la Comisión Municipal de Accesibilidad se diferencia de las*
10 *demás Comisiones Permanentes. La diferencia esencial entre la Comisión*
11 *Municipal de Accesibilidad y las otras Comisiones Municipales estriba en la*
12 *especialidad de las funciones de aquella.*
13 *Las Comisiones Permanentes son, esencialmente, órganos*
14 *dictaminadores. Su tarea es preparar los dictámenes necesarios para que el*
15 *Concejo Municipal delibere y vote los asuntos que se le presenten y que sean*
16 *de su competencia. Doctrina del artículo 44 del Código Municipal. Por el*
17 *contrario, la Comisión de Accesibilidad, además de la función dictaminadora en*
18 *materia de asuntos de accesibilidad, tiene por función principal, velar porque en*
19 *el correspondiente cantón se cumpla con la Ley de Igualdad de Oportunidades.*
20 *La otra diferencia reside en el órgano competente para su nombramiento. De*
21 *conformidad con el numeral 49 del Código Municipal, las Comisiones*
22 *Permanentes, por regla general, son integradas por el Presidente del Concejo*
23 *Municipal, pero el artículo 13.h dispone, de forma expresa y especial, que la*
24 *Comisión Municipal de Accesibilidad debe ser integrada por acuerdo adoptado*
25 *por mayoría absoluta de los regidores municipales.*
26 *Finalmente, es menester advertir que, por su condición de Comisión*
27 *Permanente, la Comisión Municipal de Accesibilidad debe estar integrada por*
28 *regidores propietarios, procurando que participen en ellas todos los partidos*
29 *políticos representados en el respectivo Concejo. Esto sin perjuicio de que los*
30 *particulares, previo acuerdo de la Comisión, puedan participar en las sesiones*



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18513

1 de ese órgano como asesores.

2 **B. CONCLUSIÓN:**

3 A partir de lo expuesto debe concluirse que el artículo 13.h del Código Municipal
4 dispone, de forma expresa y especial, que la Comisión Municipal de
5 Accesibilidad debe ser nombrada directamente por el Concejo Municipal
6 mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta de los regidores municipales.
7 La Comisión Municipal de Accesibilidad debe estar integrada por regidores
8 propietarios, procurando que participen en ellas todos los partidos políticos
9 representados en el respectivo Concejo. Esto sin perjuicio de que los
10 particulares, previo acuerdo de la Comisión, puedan participar en las sesiones
11 de ese órgano como asesores.”

12 2. Que el Reglamento Interior De Orden, Dirección Y Debates Del Concejo
13 Municipal establece en el Capítulo XIV. De Las Comisiones De Trabajo, La
14 Comisión de Accesibilidad junto con la de Condición de la Mujer, como una
15 permanente de nombramiento del Presidente Municipal.

16 **POR TANTO:**

17 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

18 1. Trasladar el criterio emitido por la Procuraduría General de la República para
19 que proceda a realizar las modificaciones del Reglamento Interior de Debates
20 del Concejo Municipal, de manera que se establezca la creación de la
21 Comisión Municipal de Accesibilidad de acuerdo a los siguientes
22 condicionamientos:

23 a. La Comisión de Accesibilidad, además de la función dictaminadora en
24 materia de asuntos de accesibilidad, tiene por función principal, velar
25 porque en el correspondiente cantón se cumpla con la Ley de Igualdad de
26 Oportunidades

27 b. La Comisión Municipal de Accesibilidad debe ser nombrada directamente
28 por el Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta
29 de los regidores municipales. La Comisión Municipal de Accesibilidad debe
30 estar integrada por regidores propietarios, procurando que participen en



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18514

1 ellas todos los partidos políticos representados en el respectivo Concejo

2 2. Declárese la firmeza

3 3. Comuníquese.”

4 El Regidor Propietario Carlos Murillo Rodríguez manifiesta, si yo quisiera, esa
5 es una moción de la señorita Nicole Mesén que se dio origen a eso, la Comisión
6 hace un análisis y procede, entonces como consiguieron jurisprudencia de la
7 Procuraduría donde los Regidores Suplentes no pueden ser parte, miembros de la
8 Comisión, pero también yo quisiera dado y el sacrificio y la iniciativa y todo el interés
9 que tiene la señorita Nicole que esa comisión cuando la nombren, dice la misma
10 Procuraduría que debe ser el Concejo en pleno que nombre la Comisión, se
11 considere a Nicole en el momento que se conforme la Comisión como asesora
12 también, que se le incluya como asesora, eso es todo y felicitar a Nicole y a la
13 Comisión por haberle dado trámite rápido a este asunto.

14 El Presidente del Concejo Municipal señala, yo concuerdo con lo que indica el
15 compañero Carlos Murillo, además el nombramiento de la COMAD tiene que ser por
16 acuerdo del Concejo Municipal como tal, entonces es algo que también tenemos que
17 tener claro.

18 La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez manifiesta, es que era para
19 aclarar que eso viene desde el Concejo pasado donde la Diputada Catalina, creo que
20 se llama, era la encargada de la parte de accesibilidad llegó y mandó una nota y eso
21 estaba en la Comisión de Condición de Mujer y Accesibilidad y ese dictamen como
22 tres veces lo devolvieron en el Concejo pasado, entonces eso es lo que decidimos la
23 comisión, fue hacer la consulta directamente a la Procuraduría, de acuerdo al criterio
24 de don Mariano y Mariano lo emitió y se fue a la Procuraduría, era definir si era una
25 comisión permanente nombrada por el Presidente Municipal porque el reglamento
26 dice que es una sola comisión condición de la mujer y accesibilidad o si realmente se
27 tenía que nombrar directamente por el Concejo porque el Código Municipal se
28 contradice en unas normas, entonces era para aclarar la razón de eso, hay que
29 modificar el reglamento interno de debates porque ahí está como una sola, entonces
30 hay que poner que esa es una comisión que es nombrada no por el Presidente si no



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18515

- 1 por el Concejo Municipal.
- 2 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N° 48-
- 3 2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.
- 4 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del
- 5 dictamen N° 48-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por
- 6 unanimidad se aprueba.
- 7 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del
- 8 dictamen N° 48-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por
- 9 unanimidad se aprueba.
- 10 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por
- 11 Tanto del dictamen N° 48-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por
- 12 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:
- 13 **ACUERDO N°5**
- 14 **“POR TANTO:**
- 15 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:
- 16 1. Trasladar el criterio emitido por la Procuraduría General de la República para
- 17 que proceda a realizar las modificaciones del Reglamento Interior de Debates
- 18 del Concejo Municipal, de manera que se establezca la creación de la
- 19 Comisión Municipal de Accesibilidad de acuerdo a los siguientes
- 20 condicionamientos:
- 21 a. La Comisión de Accesibilidad, además de la función dictaminadora en
- 22 materia de asuntos de accesibilidad, tiene por función principal, velar
- 23 porque en el correspondiente cantón se cumpla con la Ley de Igualdad de
- 24 Oportunidades
- 25 b. La Comisión Municipal de Accesibilidad debe ser nombrada directamente
- 26 por el Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta
- 27 de los regidores municipales. La Comisión Municipal de Accesibilidad debe
- 28 estar integrada por regidores propietarios, procurando que participen en
- 29 ellas todos los partidos políticos representados en el respectivo Concejo
- 30 2. Declárese la firmeza



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18516

1 3. Comuníquese." **ACUERDO EN FIRME COMUNIQUESE.**

2 **ARTÍCULO III.VI**

3 **DICTAMEN N° 49-2022 COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS**

4 "En reunión celebrada el día 21 de abril 2022, con la asistencia de los miembros
5 de la Comisión: Lorena Miranda Carballo, Karolina Arauz Durán, William Rodríguez
6 Román y Lilliam Guerrero Vásquez, quien preside, con base en los artículos 169 y
7 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso I), y 44 del Código Municipal se
8 conoció:

9 **SM 793-2021** trasladada moción suscrita por la Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo,
10 avalada por los Regidores Propietarios Fernando Chavarría Quirós y Ángel Rodolfo
11 Muñoz Valverde conocida en la Sesión Ordinaria N° 20-2021, celebrada el día 17 de
12 mayo de 2021, Artículo VII.1.

13 **CONSIDERANDO**

14 Que en la Sesión Ordinaria N° 20-2021, celebrada el día 17 de mayo de 2021,
15 Artículo VII.1., se conoció la moción suscrita por la Regidora Suplente Nicole Mesén
16 Sojo, avalada por los Regidores Propietarios Fernando Chavarría Quirós y Ángel
17 Rodolfo Muñoz Valverde, la cual a la letra dice:

18 **"Considerando:**

19 1. Que el Plan Regulador Urbano es una herramienta técnico-jurídica de
20 ordenamiento territorial y se planifica el desarrollo del cantón en lo social,
21 económico, ambiental, entre otros.

22 2. Que la Municipalidad de Goicoechea se encuentra en proceso de actualización de
23 su Plan Regulador.

24 3. Que en febrero del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) dio a conocer la
25 existencia de la enfermedad COVID-19, ocasionada por el SARS-CoV-2, misma que
26 fue declarada como pandemia y que ha afectado la salud de muchas personas.

27 4. Que la situación nacional epidemiológica actual ha ido en ascenso, generando
28 incluso una saturación hospitalaria.

29 5. Dicha situación lleva consigo buscar nuevos procesos de innovación y adaptación

30



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18517

- 1 a la nueva realidad.
- 2 6. Que la Constitución Política en su Artículo N°169, atribuye la competencia de
3 planificación, control v ejecución del desarrollo urbano a las Municipalidades.
- 4 7. Que la Ley de Planificación Urbana, Lev N° 4240, dispone el deber de las
5 Municipalidades de implementar un Plan Regulador v los reclamos de
6 desarrollo urbano conexos, que permitan ejercer la autoridad v competencia de
7 los Gobiernos Locales para planificar v controlar el desarrollo urbano dentro de
8 los límites de su jurisdicción.
- 9 8. Que el Código Municipal dispone en sus artículos N°37 v N°37 bis, -reformado v
10 adicionado respectivamente, por la Ley N° 9842 del 27 de abril del 2020, -"Toma
11 de posesión v realización de sesiones virtuales en caso de emergencia nacional o
12 cantonal"-, lo siguiente:
- 13 "Artículo 37- Las sesiones del concejo deberán efectuarse en el local sede de la
14 municipalidad. Sin embargo, podrán celebrarse sesiones en cualquier lugar del
15 cantón, cuando concurren las siguientes circunstancias:
- 16 1. Cuando vayan a tratarse asuntos relativos a los intereses de los vecinos de una
17 comunidad.
- 18 2. Cuando por declaración de estado de emergencia nacional o cantonal, de
19 conformidad con lo dispuesto por las autoridades competentes del país, no sea
20 posible realizar las sesiones en el recinto de la municipalidad.
- 21 El lugar que se disponga para el traslado de la sesión deberá ser apto para la
22 realización de esta v para garantizar la publicidad v la participación ciudadana en las
23 sesiones del concejo. Además, deberá estar avalado por las autoridades
24 competentes v cumplir las directrices que al efecto emita el Ministerio de Salud para
25 garantizar su idoneidad v la seguridad de los miembros, asistentes v funcionarios
26 municipales.
- 27 "Artículo 37 bis- Las municipalidades v los concejos municipales de distrito quedan
28 facultados para realizar, en caso de que así se requiera, sesiones municipales
29 virtuales a través del uso de medios tecnológicos, cuando por estado de necesidad v
30 urgencia, ocasionado por circunstancias sanitarias, de guerra, conmoción interna y



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18518

- 1 *calamidad pública exista una declaración de estado de emergencia nacional o*
2 *cantonal. Tales sesiones se podrán celebrar en dichas condiciones a través de esos*
3 *medios. en el tanto concorra el cuórum de ley.*
4 9. Que el Decreto Ejecutivo N°42227, declara en su artículo N°1, estado de
5 emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a
6 la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.
7 Ajustándose así a lo dispuesto en los artículos N°37 v N°37 bis del Código
8 Municipal.
9 10. Que para cumplir con el proceso de actualización del Plan Regulador del Cantón
10 de Goicoechea, es necesario crear un **Reclamo de Audiencia Pública del**
11 **Plan Regulador de Goicoechea en Modalidad Mixta (Presencial v Virtual)**.
12 11. Que la Municipalidad de San José realizó un reclamo de este tipo el cual se
13 desalosa a continuación:
14 **"MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA**
15 **DEL PLAN**
16 **REGULADOR EN MODALIDAD MIXTA (PRESENCIAL Y VIRTUAL)**
17 **Considerando:**
18 I. Que la Municipalidad, en aplicación del precepto del artículo 169
19 constitucional, es la encargada de administrar los intereses v servicios locales.
20 II. Que el Código Municipal establece en su artículo 5 que las municipalidades
21 fomentarán la participación activa, consciente v democrática del pueblo en las
22 decisiones del gobierno local.
23 III. Que el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana exige que se realice
24 una audiencia pública como requisito previo para la aprobación del plan regulador.
25 IV. Que de conformidad con el Decreto Ejecutivo 42227, se declaró estado de
26 emergencia en todo el territorio nacional por la emergencia sanitaria provocada por la
27 enfermedad COVID-19. Lo anterior ha motivado múltiples medidas dictadas por el
28 Poder Ejecutivo para salvaguardar la salud de la población, varias de las cuales han
29 tenido implicaciones para la realización de actividades que impliquen una
30 concentración de persona, como las audiencias públicas.



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18519

1 V. Que el INVU. en respuesta a consulta hecha por la Ministra de Vivienda y
2 Asentamientos Humanos en su calidad de Rectora del Sector Ordenamiento
3 Territorial y Asentamientos Humanos, señaló las consideraciones a tomar en cuenta
4 para que pueda realizarse la audiencia pública del plan regulador en modalidad
5 virtual.

6 VI. Que, ante este escenario, la Municipalidad debe considerar la mejor forma
7 de propiciar la participación de la ciudadanía en el contexto que vive el país.

8 CAPÍTULO I

9 Lineamientos Generales

10 Artículo 1°—**Objeto.** El objeto del presente reclamo es regular la realización de la
11 audiencia pública virtual del plan regulador en el cantón de San José. Las reglas
12 establecidas en esta norma podrán ser utilizadas por la Municipalidad, previo
13 acuerdo del Concejo Municipal, para cualquier otra audiencia o mecanismo de
14 participación ciudadana.

15 Artículo 1°—**Principios.** La audiencia pública se rige por el principio de publicidad y
16 de participación ciudadana, procurándose que los munícipes puedan conocer del
17 proyecto de instrumento de ordenamiento territorial que regirá el cantón que habitan,
18 y realizar las observaciones que consideren pertinentes.

19 La Municipalidad por temas de eficiencia, alcance y salubridad realizará la audiencia
20 en modalidad mixta, virtual y presencial de forma simultánea. Para el caso de la
21 audiencia presencial esta se llevará a cabo en el auditorio municipal Matilde Marín.
22 ubicado en el 5to piso del Edificio Municipal José Figueres Ferrer, cuyo aforo máximo
23 de acuerdo a los lineamientos establecidos para las audiencias públicas del
24 Ministerio de Salud (Lineamiento LS-SI020) será de 30 personas, distribuido de la
25 siguiente forma: 20 personas que se hayan inscrito para asistir de forma presencial y
26 10 personas de la municipalidad encargadas de la presentación del proyecto.

27 Artículo 2°—**Selección de fecha.** El Concejo Municipal someterá a votación la fecha
28 propuesta por la administración, para efectos de llevar a cabo la audiencia pública,
29 siguiendo los parámetros establecidos en el artículo 17 de la Ley de Planificación
30 Urbana.



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18520

1 Artículo 3°—**Convocatoria.** El acuerdo del Concejo Municipal deberá indicar la hora,
2 el día y la sede electrónica mediante la cual se llevará a cabo la audiencia.
3 Asimismo, indicará el medio por el cual los munícipes podrán enlazarse y hacer sus
4 consultas en torno a la realización de la audiencia.
5 La Municipalidad publicará la convocatoria a la audiencia pública por medio del
6 Diario Oficial y en diversos medios, redes sociales, entre otros. Las diferentes
7 comunicaciones incluirán los datos de la convocatoria, la información de acceso a
8 la documentación del plan regulador, según artículo 5 del presente reglamento.
9 Artículo 4°—**Disponibilidad de la documentación.** Los documentos que componen
10 la propuesta de plan regulador estarán disponibles para descarga del público en la
11 página web de la Municipalidad, al menos con un plazo de 15 días hábiles de previo
12 a la realización de la audiencia pública. La Municipalidad dará difusión de este hecho
13 junto con la convocatoria a la audiencia.
14 Artículo 1°—**Certificación de medios tecnológicos.** La Dirección de Tecnologías de
15 Información de la Municipalidad emitirá una certificación, indicando que se cuenta
16 con los medios tecnológicos para llevar a cabo la audiencia pública de manera
17 virtual.
18 Artículo 2°—**Sede electrónica.** La sede electrónica de la audiencia pública será
19 determinada por la Dirección de Tecnologías de Información y aprobado por el
20 Concejo Municipal. La plataforma debe ser de fácil acceso, permitir la transmisión
21 simultánea de audio, video y datos a todos quienes participen, así como la grabación
22 de la sesión. La transmisión de la audiencia se realizará empleando dicha
23 plataforma, la cual será el canal de comunicación oficial para efectos de participar
24 según inscripción previamente realizada para la audiencia. Asimismo, se transmitirá
25 de forma simultánea en el Facebook Oficial de la Municipalidad.
26 Artículo 3°—**Inscripción.** Para efectos de asistir a la sesión virtual, las personas
27 deberán llenar un formulario donde indicarán sus datos personales (nombre, número
28 de cédula, lugar de residencia, información de contacto), posterior al cual se les
29 remitirá el enlace mediante el cual podrán acceder a ella. Cada persona que participe
30 de la audiencia deberá cerciorarse de la coincidencia entre los datos indicados en el



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18521

- 1 formulario de inscripción v el usuario de la plataforma.
2 Artículo 4°—**Participación.** Las personas participantes, podrán remitir sus preuntas.
3 dudas o comentarios de manera escrita, en el formulario creado por la municipalidad
4 para dicho fin, el chat de la plataforma, o de manera oral, respetando el orden de la
5 palabra v los lineamientos en cuanto a su uso, determinados por las personas que
6 dirigen la audiencia.
7 **CAPÍTULO III**
8 **Modalidad Presencial**
9 Artículo 10.—**Garantía de participación.** Se contará con el espacio físico del
10 Auditorio Municipal Matilde Marín, ubicado en el 5to piso del Edificio Municipal José
11 Fiqueres Ferrer.
12 Artículo 11.—**Ocupación del espacio permitido.** El aforo máximo de acuerdo con
13 los lineamientos establecidos para las audiencias públicas del Ministerio de Salud
14 será de 30 personas, distribuido de la siguiente forma: 20 personas que se hayan
15 inscrito para asistir de forma presencial v 10 personas de la municipalidad
16 encargadas de la presentación del proyecto.
17 Artículo 12.—**Inscripción.** Para efectos de asistir de forma presencial, las personas
18 deberán llamar al secretario de la Dirección Desarrollo Urbano al teléfono 2547-6115
19 indicando el interés de ser parte de la audiencia, brindando sus datos personales
20 (nombre, número de cédula, lugar de residencia, información de contacto), posterior
21 al cual se les llamara para confirmar o declinar su participación en el evento.
22 Artículo 13.—**Inscripción en espera.** Una vez llenos los espacios de inscripción de
23 acuerdo con el aforo establecido en el artículo 11 de este reclamo, se levantará
24 una lista de espera en caso de que algún participante decline su inscripción, para ello
25 se le comunicará el espacio abierto para participar días antes del evento.
26 Artículo 14.—**Acceso al evento.** Para poder participar en el evento se debe cumplir
27 con las normas emitidas por el Ministerio de Salud, tales como el lavado de manos,
28 toma de temperatura, uso de mascarilla obligatoria v el distanciamiento social v
29 protocolo de estornudo v tos, entre otros. Es importante que las personas que
30 participen no manifiesten ningún síntoma el día del evento.



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18522

1 CAPÍTULO IV

2 **Desarrollo de la Audiencia**

3 Artículo 15.—**Comunicación de reglas.** Quien presida la audiencia deberá
4 comunicar a los participantes cómo se llevará a cabo la actividad, indicando las
5 etapas que la componen y el momento en el cual se abrirá un espacio para que
6 presenten sus observaciones.

7 Todas las consultas u observaciones serán en apego estricto a la presentación del
8 proyecto de Reformas de los Reclamamiento de Desarrollo Urbano, y las que no
9 cumplan con esa condición no serán atendidas.

10 Artículo 16.—**Programa de la audiencia.**

11 8:30 am Recibimiento y registro de participantes y cumplimiento del protocolo de
12 salud.

13 9:00 am Apertura de la audiencia simultanea (virtual y presencial).

14 9:05 am Bienvenida a los participantes y reglas de participación.

15 9:10 am Introducción al Proyecto de Reformas.

16 9:20 am Reclamamiento de Disposiciones Generales.

17 9:40 am Reclamamiento de Zonificación del Uso del Suelo.

18 10:00 am Receso

19 10:10 am Reclamamiento de Espacios Públicos y Movilidad y Tránsito.

20 10:30 am Reclamamiento de Publicidad Exterior.

21 10:50 am Apertura de la etapa de preguntas y comentarios a la propuesta.

22 11:50 am Agradecimiento y conclusión del evento.

23 Artículo 17.—**Reglas de respeto.** Las personas participantes de forma presente y en
24 línea se abstendrán de proferir insultos o usar vocabulario soez o vulgar, bajo
25 apercibimiento de ser removidos de la audiencia si no cesan dicha conducta.
26 Asimismo, deberán respetar el orden de la palabra.

27 Artículo 18.—**Acta.** Corresponderá a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la
28 Municipalidad de San José, documentar en un acta lo que acontezca durante la
29 audiencia pública. En el acta deberá quedar constancia de las observaciones o
30 consultas realizadas por las y los munícipes, junto con su nombre y número de



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18523

1 cédula.

2 Artículo 19.—**Grabación.** La audiencia deberá ser grabada. El archivo de video
3 deberá ser accesible para toda persona vía Internet desde la página web de la
4 municipalidad, así como en cualquier otra plataforma que decida la administración
5 municipal.

6 **CAPÍTULO V**

7 **Posterior a la audiencia**

8 Artículo 20.—**Ampliación de observaciones.** La Municipalidad habilitará una
9 dirección de correo electrónico, para que las personas participantes, por un plazo de
10 3 días hábiles posteriores a la realización de la audiencia, puedan ampliar las
11 observaciones o comentarios que realizaron durante la audiencia pública. Estas
12 serán contestadas mediante criterio técnico en un plazo máximo de 30 días hábiles.

13 Artículo 21.—**Informe de audiencia.** Producto de la audiencia pública deberá
14 generarse un informe que contenga las observaciones verbales y escritas recibidas
15 durante la audiencia pública. y en los tres días posteriores habilitados para la
16 ampliación de las observaciones, señalando aquellas que se estima conveniente
17 incorporar, así como aquellas que se aconseja desestimar, indicándose en todo caso
18 el sustento técnico. Dicho informe deberá ser conocido por el Concejo Municipal.

19 Artículo 22.—**Vigencia.** Rige a partir de su publicación.

20 **Por tanto:**

21 Este Concejo Municipal. Acuerda: Que para cumplir con la tarea de reformas de los
22 “Reclamos de Desarrollo Urbano del Cantón de San José”, es necesarios la
23 aprobar y poner en práctica el proyecto de **Reclamo de la Audiencia Pública del**
24 **Plan Regulador en Modalidad Mixta (Presencial y Virtual)**, para consulta pública
25 por un plazo de 10 días hábiles, de conformidad con el artículo 43 del código
26 municipal.

27 San José, 02 de febrero del dos mil veintituno.—Sección de Comunicación
28 Institucional.—Licda. Stephanie Campos Downs.— 1 vez.—O. C. N° 148064.—

29 Solicitud N)—247747 °IN2021523837.”

30 12. Que las Audiencias Públicas del Plan Regulador de Goicoechea y la



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18524

- 1 comunicación e información relacionadas al tema. deben ser accesibles para las
2 personas con discapacidad (plataformas Zoom, TEAMS o Skype. formatos Word
3 v PDF leíbles. letras leíbles. contraste de colores. tamaño de letra mayor a 14.
4 LESCO, etcétera) v deben contemplar el principio de publicidad v transparencia.
5 **Por tanto, mociono lo siguiente:**
6 1. Se elabore el **Recllamento de Audiencia Pública del Plan Reaulador de**
7 **Goicoechea en Modalidad Mixta (Presencial v Virtual)** v se utilice como
8 referencia el recllamento de la Municipalidad de San José indicado en el
9 considerando N°11 de la presente moción.
10 2. Que el Recllamento de Audiencia Pública del Plan Reaulador de Goicoechea en
11 Modalidad Mixta (Presencial v Virtual). debe contemplar la accesibilidad para las
12 personas con discapacidad (plataformas Zoom, TEAMS o Skype. formatos Word
13 v PDF leíbles. letras leíbles. contraste de colores. tamaño de letra mayor a 14.
14 LESCO, etcétera). así como el principio de publicidad v transparencia.
15 3. Que una vez sea elaborado el Recllamento. se proceda a publicarlo en el Diario
16 oficial La Gaceta para consulta pública v una vez pasado el tiempo establecido
17 por ley, sea publicado de nuevo para su entrada en vigor.”
18 **POR TANTO:**
19 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:
20 1. Trasladar el oficio SM 793-2021 a la Comisión Especial de Recllamentos para
21 lo que corresponda.
22 2. Se declare la firmeza
23 3. Comuníquese.”
24 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N° 49-**
25 **2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**
26 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del**
27 **dictamen N° 49-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por**
28 **unanimidad se aprueba.**
29 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del**
30 **dictamen N° 49-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por**



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18525

- 1 unanimidad se aprueba.
- 2 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por
- 3 Tanto del dictamen N° 49-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por
- 4 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:
- 5 **ACUERDO N°6**
- 6 **“POR TANTO:**
- 7 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:
- 8 1. Trasladar el oficio SM 793-2021 a la Comisión Especial de Reglamentos para
- 9 lo que corresponda.
- 10 2. Se declare la firmeza
- 11 3. Comuníquese.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**
- 12 **ARTÍCULO III.VII**
- 13 **DICTAMEN N° 50-2022 COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS**
- 14 “En reunión celebrada el día 10 de mayo 2022, con la asistencia de los miembros
- 15 de la Comisión: Karolina Arauz Durán, William Rodríguez Román y Lilliam Guerrero
- 16 Vásquez, quien preside, Ana Lucí Madrigal Faerron, Asesora Externa. Con base en
- 17 los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del
- 18 Código Municipal se conoció:
- 19 1. **SM ACUERDO 450-2022** trasladada MG AG 898-2022 suscrito por el Alcalde
- 20 Municipal asimismo anexa el oficio MG AG DAD DC 49-2022 suscrito por
- 21 Marvin Hernández Aguilar Jefe de Censo y Catastro quien brinda informe.
- 22 2. **SM ACUERDO 494-2022** MG AG 1121-2022 suscrito por Alcalde Municipal, el
- 23 cual adjunta el documento MG AG DJ 098-2022, en el que rinde informe sobre
- 24 el acuerdo tomado en la SO 6-2022, donde se trasladó nota suscrita por Henry
- 25 Mesen Ramírez
- 26 **CONSIDERANDO**
- 27 1. En oficio MG AG 898-2022, el señor Alcalde anexa el MG AG DAD DC 49-
- 28 2022, suscrito por Marvin Hernández Aguilar, Jefe de Censo y Catastro, en
- 29 atención del acuerdo de S.O. 06-2022, celebrada el día 07 de febrero del
- 30 2022, artículo IV.III, donde se acordó trasladar la nota del señor Henry Mesén



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18526

- 1 Ramírez. (Proceso de Información Posesoría Barrio La Unión).
- 2 2. En oficio MG AG DAD DC 49-2022, el señor Marvin Hernández Aguilar, indica:
- 3 (...)
- 4 "La información expuesta por el señor Mesén Ramírez, referente a la
- 5 propiedad donde se encuentra actualmente el Parque Centenario, coincide
- 6 con los datos registrados en nuestros archivos, como se detalla:
- 7 ➤ La propiedad correspondiente al Parque Centenario se encontraba
- 8 inscrita con tomo: 1055, Folio: 175, Número: 75289, Asiento: 1, con un
- 9 área de 26,076,72 m2, plano catastrado S.J. 9166-1973, a nombre de
- 10 los señores Alfredo Jiménez Acosta cédula 1009806125 y Jorge
- 11 Jiménez Acosta, cédula 101510691.
- 12 ➤ Posteriormente pasó a folio real bajo la finca 75289, efectuando
- 13 separación de lotes con los planos catastrados S.J-600129-1985 con
- 14 un área de 12.500,05 m2 y plano catastrado S.J.-600130-1985 con un
- 15 área de 12.499,32 m2.
- 16 ➤ El 2 de setiembre de 1986 los señores Jimenez Acosta venden a la
- 17 sociedad Inmobiliaria de Guadalupe S.A. cédula 31017230229, la finca
- 18 323530 como lote n°1 y la finca 323531 como lote n°2.
- 19 ➤ El 22 de octubre de 1986 se traspasa la finca 323530-000 plano
- 20 catastrado S.J. 6130-1985 y l finca 323531-000 plano catastrado S.J.
- 21 6129-1985 a nombre de la Municipalidad de Goicoechea.
- 22 ➤ El 20 de julio del 2017, se efectuó reunión de las fincas 323530-000
- 23 plano catastrado S.J. 6130-1985 con un área de 12.499,32 m2 y la
- 24 finca 323531-000 plano catastrado S.J. 600129-1985 con un área de
- 25 12.500,05 m2, formando la finca n°685366, plano catastrado S.J-
- 26 1912220-2016, con un área de 23.735 m2, que se describe: Terreno de
- 27 parqueo, plaza, canchas, escuela, taller, galerón, oficinas.
- 28 Considero que la diferencia de áreas (1.264,05 m2), entre los planos S.J.-
- 29 9166-1973 (original) con un área de 26.076,72 m2 y el plano catastrado SJ
- 30 1912220-2016, con un área de 23.735 m2, obedece a que cuando se



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18527

- 1 realizó la inscripción del nuevo plano catastrado, las propiedades
2 colindantes, ubicadas en Barrio La Unión, habían invadido parte del terreno
3 del Parque Centenario y el Ing. Carlos Laurito Zúñiga, tomó como
4 colindante la tapia este, construida por la Municipalidad, afectando esto el
5 área original.”
- 6 3. En oficio MG-AG-DJ-098-2022, el Lic. Harold Muñoz Peña, Asistente
7 Dirección Jurídica, se indica:
8 (...)
- 9 “En similar sentido, consta oficio MG-AG-DI-3516-2021, del 04 de octubre de
10 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería,
11 Operaciones y Urbanismo, ante consulta del Director Jurídico con relación al
12 plano 1-2148869-2019, con relación al asunto de información posesoria del
13 señor Henry Mesén, indica que ese plano está colindando con la propiedad
14 del Parque Centenario, dado un estudio que está realizando una investigación
15 en ese sector no es recomendable dar un visto bueno para la aprobación del
16 trámite de información posesoria, así mismo se determina que este plano
17 cuenta con un traslape parcial con la finca 325614, lo que genera una
18 inconsistencia catastral.
- 19 Así las cosas, siendo que no existe certeza, los informes técnicos emanados
20 de las instancias municipales competentes, que indiquen que la propiedad que
21 pretende titular el señor Henry Mesén Ramírez, con el plano SJ-2148869-
22 2019, ubicado en Barrio La Unión, Guadalupe, NO AFECTA LOS INTERESES
23 MUNICIPALES, en defensa del bien demanial que es el Parque Centenario y
24 la Hacienda Municipal, esta Municipalidad manifestó su oposición en dicho
25 proceso y será sólo cuando la instancia judicial conozca y resuelva el asunto,
26 que como es costumbre, se estará acatando lo dictado en ese caso.”
- 27 4. Que en dictamen 34 -2022 de esta Comisión de Asuntos Jurídicos, se solicitó
28 al Auditor Municipal, realizar un Informe de Auditoría en que al menos:
29 a. Se clarifique la condición de los terrenos en que habían los vecinos del
30 Barrio La Unión.

- 3 **ARTÍCULO III.VIII**
- 4 **DICTAMEN N° 03-2022 COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES**
- 5 "En reunión ordinaria celebrada el 19 mayo del 2022, con la presencia de



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18528

- 1 b. Se identifique si han existido actuaciones contrarias al ordenamiento
- 2 jurídico.
- 3 c. Se establezcan las normas violentadas.
- 4 d. Si ha existido afectación al patrimonio municipal
- 5 e. Posibles responsables.
- 6 f. Las recomendaciones correspondientes.
- 7 **POR TANTO:**
- 8 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:
- 9 1. Trasladar los oficios MG AG 898-2022 y MG AG 1121-2022, al Auditor
- 10 Municipal como insumos para el informe que debe de presentar a este
- 11 Concejo sobre Barrio La Unión y el terreno del Parque Centenario.
- 12 2. Declárese la firmeza
- 13 3. Comuníquese al interesado.”
- 14 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N° 50-**
- 15 **2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**
- 16 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del**
- 17 **dictamen N° 50-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por**
- 18 **unanimidad se aprueba.**
- 19 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del**
- 20 **dictamen N° 50-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por**
- 21 **unanimidad se aprueba.**
- 22 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por**
- 23 **Tanto del dictamen N° 50-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por**
- 24 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**
- 25 **ACUERDO N°7**
- 26 **“POR TANTO:**
- 27 **Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:**
- 28 1. Trasladar los oficios MG AG 898-2022 y MG AG 1121-2022, al Auditor
- 29 Municipal como insumos para el informe que debe de presentar a este
- 30 Concejo sobre Barrio La Unión y el terreno del Parque Centenario.



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18529

1 2. Declárese la firmeza

2 3. Comuníquese al interesado." **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

3 **ARTÍCULO III.VIII**

4 **DICTAMEN N° 03-2022 COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES**

5 "En reunión ordinaria celebrada el 19 mayo del 2022, con la presencia de
6 Lorena Miranda Carballo, Presidenta, Xinia Vargas Corrales, Vicepresidenta, y como
7 asesores Christian Brenes Ramírez, Manuel Vindas Duran, David Tenorio Rojas y
8 Ana Lucia Madrigal Faerron, se conoció:

9 **SM-919-2022** de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-01978-2022,
10 suscrito por el Alcalde Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 18-2022,
11 celebrada el día 02 de mayo del 2022, artículo III, inciso 29.

CONSIDERANDO

12
13 El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, mediante oficio MG-AG-
14 01978-2022, manifiesta:

15 "Anexo oficio MG-AG-DJ-163-2022 de fecha 26 de abril de 2022, suscrito por el Lic.
16 Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, referente a traslado de nota MG-AG-DGA-
17 077-2022, recibido el día 17 de marzo de 2022, suscrita por el Ing. Gustavo Herrera
18 Ledezma, Director de Gestión Ambiental, el cual adjunta la Política Ambiental
19 Municipal, el cual es requerido por la Dirección de Gestión de Calidad Ambiental
20 (DIGECA), como parte del seguimiento que dicha institución realiza de nuestro
21 Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAII). Lo anterior para su valoración y
22 aprobación por parte de ese Órgano Colegiado".

23 **POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

24 1. Solicitar a la Administración Municipal la Política Ambiental Municipal, el cual
25 es requerido por la Dirección de Gestión de Calidad Ambiental (DIGECA), lo
26 anterior por motivo que no estaba adjunta en el oficio MG-AG-01978-2022.
27 2. Comunicar a los interesados.
28 3. Se solicita la firmeza."

29 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N° 03-**

30 **2022 de la Comisión de Asuntos Ambientales, el cual por unanimidad se**



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°11-2022, Miércoles 25 de mayo de 2022

18530

1 aprueba.

2 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del
3 dictamen N° 03-2022 de la Comisión de Asuntos Ambientales, la cual por
4 unanimidad se aprueba.

5 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del
6 dictamen N° 03-2022 de la Comisión de Asuntos Ambientales, el cual por
7 unanimidad se aprueba.

8 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por
9 Tanto del dictamen N° 03-2022 de la Comisión de Asuntos Ambientales, la cual
10 por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

11 **ACUERDO N°8**

12 **"POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

13 1. Solicitar a la Administración Municipal la Política Ambiental Municipal, el cual
14 es requerido por la Dirección de Gestión de Calidad Ambiental (DIGECA), lo
15 anterior por motivo que no estaba adjunta en el oficio MG-AG-01978-2022.

16 2. Comunicar a los interesados.

17 3. Se solicita la firmeza." **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

18 Siendo las veinte horas con siete minutos el señor Presidente del Concejo
19 Municipal, da por concluida la sesión.

22 Bach. Carlos Andrés Calderón Zúñiga

23 Presidente del Concejo Municipal

Licda. Yoselyn Mora Calderón

Departamento de Secretaría



24
25
26
27
28
29
30